

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO MCV V: 09.09.23 Página 1 de 55



MANUAL DE CONVIVENCIA

9	Se modifican la presentación, los títulos I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI y anexos al manual de convivencia adecuándolos al contexto actual. la	Coordinadores de Convivencia Miembros de la CEP	Consejo Directivo	Consejo Directivo Rector	Sep.26.23
8	Se modifica el artículo 18: Derechos de los padres de familia y se adiciona el Anexo 3: Resolución Rectoral por la cual se adopta el régimen de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos	Rector Gestión para el Desarrollo	Consejo Directivo	Consejo Directivo Rector	Oct.27.20
7	Se modifican los artículos 3,4, 5, 16, 18, 20 y 30 de acuerdo a la ley 1618 de 2013 y al decreto 1421 de 2017.	Rector Coordinadores de Convivencia	Consejo Directivo Asesor Jurídico	Consejo Directivo Rector	Oct. 09.19
6	Se modifica el título V en el artículo 33 correspondiente a las faltas gravísimas o situaciones tipo III y el artículo 34 correspondiente a Sanciones. Los capítulos I, II y III del título VI son modificados en forma completa y en el título VII, capítulo II correspondiente a los comités de gobierno escolar, se elimina el Comité de Acompañamiento y se crea el Comité Disciplinario	Rector Coordinadores de Convivencia	Consejo Directivo Asesor Jurídico	Consejo Directivo Rector	Ene.17.18
5	Se aclaran y especifican los requisitos en cada uno de los artículos del manual. Se modifican los títulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI. Se incluyen los comités de gobierno escolar y se anexa el reglamento de actividades de tiempo libre.	Rector Comité de acompañamiento.	Coordinadores de Nivel, Consejo Directivo, Asesor Jurídico	Rector	May. 02.16
4	Se cambió el preámbulo por la presentación que hace el rector, igualmente se hicieron cambios en premisas, el ideario y la identidad del colegio, se adicionaron las acciones pedagógicas, se reorganizaron las faltas de acuerdo a lo propuesto en el decreto 1965 de 2013, igualmente se creó el comité de convivencia escolar, el comité de acompañamiento y el comité de convivencia en el aula, en la redacción se invirtió el orden de las instancias, también se definieron sus conformaciones y funciones, se modificaron los estímulos para los estudiantes, se suprimieron algunas normas como las del uso del gimnasio.	Comité de acompañamiento.	Coordinadores de Convivencia Social, Consejo Directivo, Asesor Jurídico	Rector	Nov.27.13
3	Se ampliaron los términos en el procedimiento, se adicionaron algunas faltas leves y graves que no estaban enunciadas. Se precisó el responsable de calificar el comportamiento social de los estudiantes. Se ajustaron los estímulos de los estudiantes	Coordinadores de Convivencia Social	Coordinadores de Convivencia Social, Asesor jurídico del colegio Consejo Directivo	Rector	Marzo 28.12
2	Se realizaron ajustes a los reglamentos, inclusión del SIE, inclusión de costos educativos, ley 99 de 3 1993 y debido proceso	Coordinadores de gestión	Comité de calidad y abogado del colegio	P. Ricardo Villanueva	Febrero 24.10
1	Artículo IV literal H complementación y actualización de resolución sobre criterios de evaluación	Coordinadores de gestión	Comité de calidad y el abogado del colegio	P. Jorge Rodríguez	Abril 22
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

APROBADO: _____

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
TITULO I	IDEARIO E IDENTIDAD DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER DE CARTAGEN	
	A	4
CAPITULO I	IDEARIO EDUCATIVO	4
CAPITULO II	IDENTIDAD DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER DE CARTAGENA	8
<u>TITULO II</u>	POLITICAS DE ADMISION, PERMANENCIA, EGRESO Y PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER	14
CAPITULO I	CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER	14
CAPITULO II	CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CARÁCTER DE ALUMNO SALESIANO	16
<u>TITULO III</u>	DERECHOS Y DEBERES DEL COLEGIO, LOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENDES Y ESTUDIANTES	16
CAPITULO I	COMPROMISOS DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER Y SUS DOCENTES	16
CAPITULO II	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENDES	18
CAPITULO III	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	20
<u>TITULO IV</u>	ACUERDOS EDUCATIVO PASTORAL	25
CAPITULO I	ACUERDOS SOBRE DESEMPEÑO ACADÉMICO	25
CAPITULO II	ACUERDOS DE CONVIVENCIA SOCIAL	25
<u>TITULO V</u>	PRINCIPIOS RECTORES, FALTAS Y SANCIONES	28
CAPITULO I	DE LOS PRINCIPIOS RECTORES	28
CAPITULO II	DE LAS FALTAS Y SANCIONES	29
<u>TITULO VI</u>	DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	34
CAPITULO I	PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	34
CAPITULO II	ORGANOS COMPETENTES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO	35
CAPITULO III	PROCEDIMIENTOS	36
<u>TITULO VII</u>	DEL GOBIERNO ESCOLAR	38
CAPITULO I	CONSEJOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	38
CAPITULO II	COMITÉS DEL GOBIERNO ESCOLAR	39
<u>TITULO VIII</u>	PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO	

MANUAL DE CONVIVENCIA

CODIGO MCV V: 09.09.23 Página 3 de 55



	SALESIANO SAN PEDRO CLAVER	42
CAPITULO I	PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER	42
CAPITULO II	EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	44
CAPITULO III	EL CONSEJO ESTUDIANTIL	45
CAPITULO IV	COMITÉ DE CONVIVENCIA DE AULA	46
<u>TITULO IX</u>	REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	47
CAPITULO I	NORMAS GENERALES	47
CAPITULO II	REGLAMENTOS ESPECIFICOS	48
<u>TITULO X</u>	SEGURO ESTUDIANTIL Y TRANSPORTE	54
<u>TITULO XI</u>	ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIV AS	54
ANEXOS	55
ANEXO 1	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES SALESIANOS ..	55
ANEXO 2	REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	55
ANEXO 3	RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA CUAL SE ADOPTA EL RÉGIMEN DE LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y MATERIALES EDUCATIVOS	55
ANEXO 4	PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO	55
ANEXO 5	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA.	55
ANEXO 6	PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR	55
ANEXO 7	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA INCLUSIÓN	55
ANEXO 8	PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL	55

PRESENTACION.

El Consejo Directivo, por conducto del Rector del Colegio Salesiano San Pedro Claver como representante legal, fiel al Carisma Salesiano, heredado de Don Bosco y del Sistema Preventivo, basado en la razón, la religión y el amor, como método de formación que busca promover "Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos", consciente de que la educación es fundamental en la formación de hábitos para pensar y actuar correctamente en forma autónoma, y que ésta es una labor necesaria para establecer en los seres humanos compromisos claros y modos de comportamiento y expresión que les permitan ser personas que puedan actuar dentro de un marco de respeto y convivencia social, presenta y promulga este MANUAL DE CONVIVENCIA, que servirá de norma y guía para conservar la unidad de espíritu en la comunidad educativa, el cual, en principio de igualdad rige para todos los estudiantes de la CEP. Este manual será socializado anualmente a docentes, alumnos y padres de familia quienes darán sus sugerencias o recomendaciones, que luego serán estudiadas y analizadas por parte del Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia.

TITULO I

IDEARIO E IDENTIDAD DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER DE CARTAGENA

CAPITULO I: IDEARIO EDUCATIVO

Para establecer algunas pautas de comportamiento institucional, ceñido a la legalidad y teniendo en cuenta la observancia de las garantías de orden legal para los distintos estamentos de la comunidad educativa, vale la pena señalar la definición y alcance de algunos aspectos de la relación educativa.

Artículo 1. La Educación es un **DERECHO-DEBER** para cada una de las partes que conforman la relación educativa. Para educandos y educadores, las diversas disposiciones legales, de distintas entidades, señalan, el carácter de los derechos y deberes que deben reclamar y cumplir en todos y cada uno de los momentos de desarrollo de su actividad.

DERECHO. Es la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. Es el conjunto de acuerdos y criterios que permiten a la comunidad y al individuo el pleno desarrollo de sus facultades y el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad; los derechos pueden ser:

- **FUNDAMENTALES**, cuando son inherentes a la naturaleza humana, es decir, que no requieren de una disposición de orden legal que los defina, consagre y proteja, como

lo son: el derecho a la vida; nacionalidad; educación; entre otros, es decir, son los que están incorporados al ser humano por el simple hecho de existir.

- **POSITIVOS:** Son aquellos definidos por las normas legales, orientados a permitir, prohibir o sancionar las conductas de los ciudadanos, para garantizar una sana convivencia.

DEBER: Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que se deben cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para procurar el bienestar general.

Con estos dos conceptos, las partes integrantes de la relación educativa interactúan de forma permanente con la obligación recíproca de exigir el respeto de todos y cada uno de sus derechos, con la observancia plena de sus deberes.

Artículo 2. El debido proceso. El Art. 29 de la Constitución Nacional establece: *“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”*; en tal sentido, la garantía del debido proceso apunta a proteger el derecho de todas las personas a ser escuchados y a obtener una oportuna y justa solución a las controversias.

En armonía con el mandato constitucional, la Ley 1098 de 2006, en su artículo 26, dispone de manera expresa la observancia del debido proceso así:

“Derecho al debido proceso. - Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados (...) tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.”

Artículo 3. El Manual de Convivencia. El Manual de Convivencia del Colegio Salesiano San Pedro Claver, es una herramienta normativa orientada a garantizar el ejercicio de una adecuada convivencia dentro de la institución, como elemento central de la formación humana integral, regulando las relaciones entre estudiantes y de estos, con los demás miembros de la comunidad educativa, en todos los aspectos que le vinculan dentro del proceso educativo pastoral del colegio. Este documento se encuentra diseñado bajo el siguiente sustento normativo:

- La Ley 115 1994, en sus artículos 87, 96;
- El Decreto 1860 de 1994, en sus artículos 14, 17, 37;
- El Decreto 2253 de 1995;
- La Resolución 4210 de 1996, en su artículo 2;
- El Decreto 2247 de 1997, en su artículo 8;
- El Decreto 1286 de 2005, en su artículo 2;
- La Ley 1098 de 2006; en su artículo 45;
- La Ley 1620 de 2013;
- El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013;

- La Ley 1618 de 2013;
- El Decreto 1421 de 2017.

Artículo 4. Objetivos del manual de convivencia

- Informar a la Comunidad Educativa sobre los derechos y deberes fundamentales y su acción pedagógica, para lograr una convivencia civilizada.
- Fomentar en la Comunidad Educativa el respeto a los derechos y deberes, individuales y colectivos, mediante el ejercicio de una libertad responsable.
- Proponer estrategias para el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Procurar el respeto y protección de los derechos y deberes humanos, sexuales y reproductivos, según el proyecto educativo Salesiano.
- Promover la formación de la moral y los valores en la comunidad Educativa.
- Formar en la tolerancia, el respeto a la diferencia, la pluralidad y la divergencia en la convivencia social.
- Generar mecanismos de participación democrática en el gobierno escolar que permitan la revisión periódica de las normas acorde con las condiciones específicas de la Institución Educativa y la legislación del país.
- Ser instrumento eficaz y adecuado para ayudar a la convivencia familiar de toda la comunidad educativa y para facilitar la solución de conflictos.
- Adaptar la enseñanza en el marco de la educación inclusiva, garantizando con ello, el acceso al servicio educativo en condiciones de igualdad.

Artículo 5. Principios de la pedagogía salesiana

Los principios que orientan el quehacer educativo en EL COLEGIO SALESIANO tienen como finalidad ser fieles a la inspiración originaria del sistema preventivo de San Juan Bosco y responder a las diferentes necesidades de los jóvenes.

- La prevención: el arte de educar en positivo, desde adentro, con el corazón.

La preventividad modula todas las opciones y da el nombre al sistema. Don Bosco entiende la prevención no sólo como impedir el mal, informar, advertir, sino como el arte de educar en positivo, proponiendo el bien en vivencias adecuadas y envolventes, capaces de atraer por su nobleza y hermosura; el arte de hacer que los jóvenes crezcan desde dentro, apoyándose en su libertad interior, venciendo condicionamientos y formalismos exteriores; el arte de ganar el corazón de los jóvenes, de modo que caminen con alegría y satisfacción hacia el bien, corrigiendo desviaciones y preparando el mañana por medio de una sólida formación de su carácter.

- La Centralidad en el joven: pedagogía de la acogida

Significa acoger a los jóvenes con realismo optimista, asumir su vida concreta, compartir con ellos la existencia, la búsqueda de sentido, el esfuerzo por encontrar cauces de protagonismo y participación en la sociedad y en la Iglesia. Quiere decir ofrecer a los jóvenes itinerarios educativos en los que todos encuentren sitio. Esto comporta: respeto

por la persona, sus ritmos, sus exigencias; posibilidades de progreso y experiencias adecuadas que interpelen la libertad y el compromiso de la persona. Los jóvenes son los protagonistas principales de su propio crecimiento, lo que implica propiciarles espacios de participación y ayudarles a insertarse en forma responsable, crítica y propositiva en el ambiente en que viven, mediante un Proyecto Educativo, que genere familiaridad y sea realizado con cuantos se interesan por el presente y futuro de la juventud.

Nuestra acción educativa está atenta a que los jóvenes incorporen en sus modelos de convivencia los valores del pluralismo, la capacidad crítica y propositiva, para ser protagonistas de una cultura que incorpore los valores evangélicos de la solidaridad, la justicia, la paz, la participación, la fraternidad.

- La animación: *un estilo educativo*

Educación en estilo de animación es crear relaciones educativas que potencian y estimulan la persona, con sus capacidades, su propio ser y la hacen sujeto activo, crítico y creativo de los procesos educativos, sociales, culturales y religiosos.

La animación impulsa la línea de fondo del sistema preventivo, que se apoya en los recursos de la persona. Como estilo educativo, supone la acogida y confianza en los jóvenes, que lleva al educador a testimoniar el amor de Dios hacia cada uno de ellos con una educación liberadora que hace al joven y a la joven protagonistas de su propio crecimiento, capaces de superar la pasividad. Con un estilo de comunicación vital y el testimonio de valores a través de la presencia autorizada del animador, se crea un ambiente educativo que favorece la libertad y estimula la inserción crítica y propositiva en el contexto socio cultural.

Animar es dar alma y dar identidad, además de infundir dinamismo y energía. Por eso, la animación es un estilo de relación educativa que potencia el trabajo en red, en sinergias de muchos agentes, como lo pensó y lo hizo San Juan Bosco, uniendo fuerzas para el bien de los jóvenes.

Animar en red significa tener capacidad de individuar todas las posibilidades para alcanzar los fines de la educación y propiciar el sentido de pertenencia a un proyecto común. Como familia salesiana se reconoce que sus miembros son educadores como muchos otros educadores en un cambio de mentalidad, un nuevo paradigma hacia la reciprocidad.

- Educar evangelizando y evangelizar educando: *Principios pastorales*

Los educadores salesianos tienen conciencia de su vocación de orientar hacia una experiencia de vida que trasciende lo cotidiano de la existencia. Nuestra acción educativa se caracteriza por su intencionalidad pastoral, en la que se integran fe, cultura y vida, y programa toda la acción escolar desde la óptica de evangelizar educando y educar evangelizando.

Evangelizar educando significa que no hay auténtica evangelización sin compromiso por la promoción humana integral. Esto tiene exigencias específicas: preocupación por el

joven y por sus múltiples necesidades; compromiso de liberación de los condicionamientos sociales y culturales para que puedan ser honrados ciudadanos.

Educar evangelizando significa que nuestro compromiso educativo se orienta a la plenitud cristiana del hombre. Este compromiso tiene exigencias específicas: iluminar desde la fe la propuesta educativa; ayudar a descubrir el propio puesto en la Iglesia y en el mundo a la luz del evangelio; asumir críticamente a la luz del evangelio los criterios, valores, intereses, líneas de pensamiento y modelos de vida que se oponen al plan salvador de Dios y formar a la persona para que desde su oficio, profesión o estado de vida sea testigo claro de los valores del evangelio.

- Educación inclusiva salesiana

La Escuela Salesiana, que tiene sus raíces en la experiencia educativa de San Juan Bosco en Turín (Italia), busca responder a las necesidades concretas y especiales de la juventud, y se inserta en un proyecto global de educación y de evangelización de los niños, adolescentes y jóvenes, sobre todo de los más necesitados y excluidos (Constituciones Salesianas, art. 2, 6)

Nuestro proyecto educativo está animado por el deseo de garantizar la dignidad, inclusión y futuro de los jóvenes. Subraya la personalización de las relaciones educativas, fundadas en la confianza, el diálogo, el aprendizaje colaborativo, y en la presencia-asistencia de los educadores que adaptan sus enseñanzas a las necesidades educativas de los jóvenes, compartiendo lo que a ellos les gusta y expresa valor (Constituciones Salesianas, art. 16, 17, 38, 39, 40)

Para la educación salesiana es fundamental la creación de un ambiente en donde todos, en la variedad de sus diferencias, se sientan acogidos y estimulados; en este ambiente se desarrolla la Comunidad Educativa Pastoral como el nuevo sujeto de la responsabilidad y del ambiente educativo, que se propone dar respuesta a los retos que genera la realidad educativa del país y a las necesidades que plantean la niñez, la adolescencia y juventud, desde el grado de maduración y desarrollo en que se encuentren (Constituciones Salesianas, art. 26, 32, 47)

CAPITULO II. IDENTIDAD DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER DE CARTAGENA

Artículo 6. Direccionamiento Estratégico

a. MISIÓN

El colegio Salesiano San Pedro Claver es una Institución Educativa, de carácter privado, que, con la participación de la Comunidad Educativo Pastoral, se integra en la misión

evangelizadora de la Iglesia. Fiel al carisma de Don Bosco, ofrece educación académica formal y formación integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para hacer de ellos “buenos cristianos y honestos ciudadanos”.

b. VISION

El Colegio Salesiano San Pedro Claver se proyecta hacia el año 2026, como una comunidad educativo-pastoral en formación permanente, fraterna y significativa – sostenible, consolidada por el reconocimiento en su formación integral al servicio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad de Cartagena, en corresponsabilidad con los laicos y otros grupos de interés.

c. VALORES INSTITUCIONALES.

Se proponen estos 6 valores inspirados en el Evangelio y con el enfoque salesiano del CG28 como actitudes que, al ser interiorizadas por cada miembro de la misión salesiana, nos conducirán al logro de nuestra Visión:

A. Espiritualidad: que conduce a la riqueza de la vida interior donde encontramos a Cristo el Señor, medida del hombre perfecto (Cfr. Ef. 4, 13), esto nos permite la apertura a los demás, fortaleciendo en nuestras CEPS el acompañamiento espiritual para el crecimiento personal y el de los otros, optando decididamente por la defensa de los derechos humanos en su plena extensión como itinerario certero en la construcción de la dignidad humana.

B. Confianza: que nos permite volver al “studia di farti amare” (busca hacerte amar) de Don Bosco en Valdocco, que nos lleva a vivir la sinodalidad y la corresponsabilidad en la formación conjunta de Salesianos y laicos, para la animación y gobierno de la Inspectoría.

C. Sencillez: que nos lleva a ejercer un liderazgo cercano y amable, con los criterios salesianos de la creatividad y la flexibilidad (Cfr. Const. 19), siendo testimonios del carisma heredado de Don Bosco, como camino seguro para lograr que todos nos articulemos a los procesos inspectoriales.

D. Esperanza: en el ser humano de hoy, que habita una cultura con nuevos valores y nuevas oportunidades y que nos lleva a querer construir un mundo para todos, que sea incluyente, que piense en las generaciones futuras haciendo consistir la significatividad de nuestras comunidades educativas – pastorales con el enfoque sostenible, de manera que sean socialmente equitativas, ecológicamente sustentables y económicamente viables.

E. Transparencia: que evidencia nuestra ética cristiana de vida en el trato con nuestros beneficiarios y que nos acredita ante la Iglesia y la sociedad en general. Esto nos lleva a implementar en nuestras presencias salesianas, prácticas de gobernanza con elementos como la rendición de cuentas en el ámbito misional y financiero, respuesta a los requisitos legales y normativos de nuestras partes interesadas, participación en políticas responsables, respeto por los derechos de la propiedad y la implementación de acciones anticorrupción.

F. Trabajo: que nos lleva a vivir la templanza (Cfr. Const. 18), pensando en los jóvenes a quienes somos enviados, teniendo la capacidad de comprender el contexto en el que ellos viven, para identificar los riesgos que pueden correr y las oportunidades que nos lleven a formular acciones de desarrollo que contribuyan al fortalecimiento de su personalidad y a nuestra mejora continua.

Artículo 7. LOGOSIMBOLO DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER.



- 1. Don Bosco, los salesianos y los jóvenes:** En las tres personas estilizadas se ven: Un adulto que amigablemente extiende los brazos a dos jóvenes que están a su lado. Es Don Bosco y su predilección por los jóvenes. En su persona están incluidos todos los educadores salesianos que continúan su misión.
- 2. El Carisma Salesiano y Sistema Preventivo:** Se ven en el simbolismo del camino y de la casa. La experiencia del Oratorio de Don Bosco dio origen al Sistema Preventivo: un itinerario educativo (camino) y un estilo familiar de presencia (casa), ambos caracterizados por los valores de la Razón, la Religión y el Amor (las tres columnas de la casa). El fondo es también un corazón cruzado por la "S", elementos que recuerdan el ardor pastoral, la bondad, el optimismo y la alegría del carisma inspirado en San Francisco de Sales.
- 3. La actualidad y la universalidad del carisma salesiano:** Estos elementos están representados en el fondo con la imagen que recuerda el globo terrestre. El carisma salesiano continúa siendo válido como respuesta a las necesidades de los jóvenes de todo el mundo y por esto se expresa pluralmente y está inculturado en las realidades concretas.

Artículo 8. Himno del colegio Salesiano San Pedro Claver.

I
Don Bosco santo maestro
de nuestras vidas gran timonel.
Su vida límpido espejo
al que miramos para vencer.

II

Es mi colegio panal querido
donde siempre alegre yo estoy
y a raudales la ciencia escondida.
Tras duras luchas consiguiendo voy

CORO

Seguimos oh Don Bosco tus
sabias enseñanzas y al mundo
Pregonamos tu dulce caridad.
(Bis).

III

Frente tendido el Caribe
lleno de historia en su inmensidad.
Se agita como nosotros siempre con fuerza
de juventud

IV

Desde La Heroica te urgimos Colombia,
que vivamos en paz y hermandad.
y eficientes virtudes mostremos
que la Virgen nos lo premiará.

CORO

Seguimos oh Don Bosco tus
sabias enseñanzas y al mundo
pregonamos tu dulce caridad.
(Bis).

V

Esclavo de los esclavos tú fuiste siempre.
Pedro Claver por eso tu nombre lleva
Con orgullo nuestro plantel.

VI

Desde La heroica te urgimos Colombia,
que vivamos en paz y hermandad
y eficientes virtudes mostremos
que la Virgen nos lo premiará.

CORO

Seguimos oh Don Bosco tus
Sabias enseñanzas y al mundo
Pregonamos tu dulce caridad.
(Bis).

Letra y música Prof. Luis García - Año 1989

Artículo 9. Himno Salesiano.

Escuchad la voz de alerta,
de los clarines guerreros:
"Al combate compañeros,
nuestra causa es la de Dios".

Contemplad el campo inmenso, do Satán, soberbio impera,
no temáis, nuestra bandera, a la de él reemplazará.
Avancemos escudados, por la que invicta y potente,
es auxilio del creyente, y es nuestra enseña y blasón.

Oh Don Bosco gran caudillo,
de las huestes del Señor,
Tú a quien súbditos sumisos, juramos filial amor. Comparte tú con tus hijos, las batallas
y victorias, los lauros de eterna gloria, que el Eterno te ciñó.

Artículo 10. Bandera del Colegio Salesiano San Pedro Claver.

La Bandera del Colegio Salesiano San Pedro Claver de Cartagena se compone de dos colores: El blanco y el azul oscuro. El Blanco representa la afirmación de la vida, de los valores humanos, cristianos y salesianos; de las buenas costumbres y de la intención firme de trabajar por la consecución de la paz. El Azul, representa la inteligencia, la verdad, la sabiduría y la prudencia tan necesaria para alcanzar el equilibrio en todas las actividades, decisiones y metas en la vida.



Artículo 11. Escudo del colegio Salesiano San Pedro Claver.

Está diseñado así: En la parte superior del emblema aparece el nombre del colegio. En la parte interna se encuentran el ancla, la estrella y el corazón que representan las tres virtudes teológicas: Fe, esperanza y caridad. En la parte inferior aparece el nombre de la ciudad donde funciona nuestro colegio.



Artículo 12. Uniforme escolar

Los estudiantes traerán el uniforme correspondiente a su horario de clases, siendo el uniforme de diario así: Los niños y los jóvenes portarán camiseta blanca con distintivo del Colegio, pantalón turquí, media turquí y zapatos negros; las niñas y las jóvenes portarán camiseta blanca con distintivo del colegio, falda pantalón turquí por encima de la rodilla, media turquí y zapatos negros. El uniforme completo de educación física: camiseta blanca cuello redondo, sudadera, pantaloneta azul turquí con distintivo del colegio y zapatos totalmente blancos.

Adicionalmente, deberán portar una bata de trabajo, cuando sea solicitada para el desarrollo de actividades de laboratorio, o educación artística. Para los estudiantes de 11 grado; podrán portar los viernes una camiseta diseñada por ellos como distintivo de su promoción, con el pantalón o la falda reglamentarios.

Se recalca que los uniformes son de uso obligatorio y están sujetos a las estipulaciones de diseño, decoro y presentación convenidos por el Colegio: la camiseta por dentro del pantalón, el uso de cinturón o correa y el uso de pañuelo.

TITULO II POLITICAS DE ADMISION, PERMANENCIA, EGRESO Y PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER.

CAPITULO I CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER

Artículo 13. Adquisición de la calidad de alumno salesiano.

Para adquirir la calidad de alumno del Colegio Salesiano, es necesario cumplir con todos los requisitos del proceso de admisión y estar matriculado en la institución; así mismo, aceptar el Manual de Convivencia y todas las cláusulas estipuladas en el contrato de prestación del servicio educativo.

a. Requisitos de admisión:

Son aquellos contemplados por la Constitución Nacional, el Ministerio de Educación y el Colegio Salesiano San Pedro Claver, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber realizado adecuadamente el proceso de inscripción que, para los alumnos nuevos, tendrá un costo estipulado por el colegio.
- Cumplir a cabalidad con los horarios y las fechas establecidas por el Colegio en el proceso de admisiones y matrículas.
- Estar respaldado por padres de familia o acudientes con condiciones morales y económicas suficientes para asistirlos en las situaciones que lo requieran o cuando el Colegio lo solicite.

- Presentar los documentos requeridos auténticos.
- Conocer y aceptar el PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes Salesianos (SIEES) del Colegio.
- Comprometerse a cancelar los costos educativos, según las tarifas establecidas y aprobadas por el MEN; el valor de la matrícula, que equivale a una mensualidad y los otros cobros aprobados por el Consejo Directivo. Los otros cobros corresponden a: Sistematización, carnet estudiantil, seguro estudiantil, papelería y evaluaciones.
- El alza anual de la mensualidad será de acuerdo a lo permitido y aprobado por el MEN.

b. Políticas de permanencia como alumno Salesiano.

La permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el Colegio Salesiano es el principal objetivo de los procesos formativos y educativos. Tarea que exige la participación de toda la comunidad educativa pastoral, para propiciar un clima de familia que favorezca los ambientes de aprendizaje.

El colegio, se propone acompañar a los estudiantes para:

- Garantizar el ejercicio efectivo de sus deberes y derechos.
- Atender la situación personal del estudiante y prestarle todo el apoyo posible para que obtenga un buen desempeño escolar.
- Que asuma sus deberes y obligaciones académicas, así como, de convivencia social.
- Adecuar la propuesta pedagógica a sus necesidades.
- Ofrecerles las ayudas que la ciencia y la tecnología proponen para potenciar su proceso educativo.
- Promover, valorar y estimular sus progresos y logros.

Pero también, el estudiante y sus padres deben comprometerse a:

- Diligenciar la pre-matrícula para el grado al que aspira.
- Matricularse para la vigencia académica, en los días establecidos por el colegio y entregar la documentación correspondiente al grado.
- Acatar lo establecido en el manual de convivencia y el SIEES para ser promovido al grado siguiente.
- Comportarse correctamente y obtener como mínimo, la calificación de desempeño básico en comportamiento social durante el año escolar.
- Ser responsable con el pago oportuno de pensiones y demás cobros establecidos en el contrato de servicios educativos.
- Cumplir todas las disposiciones pactadas en el contrato de prestación del servicio educativo.

Artículo 14. Requisitos para obtener el título de bachiller.

- Aprobar todas las áreas del plan de estudios correspondientes al grado 11 y grados anteriores.
- Haber cumplido con los requerimientos de 80 horas del servicio social obligatorio.

- Tener el documento de identidad vigente.
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias Institucionales.
- Después de obtener el título de bachiller el alumno se considera como egresado o exalumno Salesiano.

CAPÍTULO II

CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CARÁCTER DE ALUMNO SALESIANO.

El principio y política de toda la educación Salesiana busca ganarse la confianza del niño y del joven: *“Amar lo que agrada a los jóvenes, para que los jóvenes amen lo que les piden sus educadores. Si no los amamos o no se lo demostramos, no ganaremos su confianza. Si no hay confianza, no hay labor educativa cristiana ni humana por la barrera de desconfianza”. “El educador sea todo para todos, siempre dispuesto a escuchar.... Todo ojo para vigilar paternalmente la conducta de sus educandos, todo corazón para buscar el bien espiritual del alumno”. (Don Bosco.)*

Por lo tanto, la política es que no se debe excluir a ninguno de los niños, niñas y jóvenes, a excepción de los siguientes aspectos:

Artículo 15. Causales de pérdida de la condición de alumno del Colegio Salesiano.

Solamente se da en los siguientes casos:

- Cuando a un niño, niña o joven, su acudiente le cancela oficialmente la matrícula.
- Después de haber agotado todos los recursos del debido proceso, el Consejo Directivo considere pedagógicamente necesario el cambio de ambiente escolar a un niño, niña o joven matriculado en el colegio.
- Si no se cumple con las condiciones señaladas en el artículo 13 de este manual.
- Ante la entrega de documentación falsa o que se cometa fraude en la documentación al momento de la matrícula o durante su desempeño escolar.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales de los acudientes.
- Incurrir en las faltas graves repetitivamente, o en las gravísimas consideradas en el art. 33 de este Manual, siguiendo el debido proceso.

TITULO III

DERECHOS Y DEBERES DEL COLEGIO, LOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES, Y ESTUDIANTES.

CAPITULO I

COMPROMISOS DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER Y SUS DOCENTES.

La matrícula es un contrato de naturaleza civil donde las partes de manera voluntaria se comprometen a cumplir con las normas legales, contractuales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

Artículo 16: Compromisos del Colegio Salesiano:

El Colegio Salesiano San Pedro Claver en el momento de firmar el contrato de matrícula se compromete a Impartir una educación Integral impregnada de valores cristianos, inclusiva, cuyas características y principios se encuentran consignados en el PEI, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013 y en la Ley 1618 de 2013 y en el decreto 1421 de 2017

Artículo 17. Compromisos - deberes de los docentes.

Estos son de obligatorio cumplimiento y se encuentran en el artículo 19 de la ley 1620 de 2013, contrato laboral, código de ética, manual de funciones y el SIEES. El docente, para el logro de sus objetivos de formación, debe hacer uso de las siguientes acciones pedagógicas.

1. Divulgar y velar por que se respeten los derechos - deberes fundamentales de los estudiantes.
2. Actuar en la verdad y formar para la verdad, según los principios éticos.
3. Proponer acciones pedagógicas adecuadas según las necesidades de cada estudiante y garantizar los diferentes recursos pedagógicos
4. Estudiar y apropiarse la legislación vigente.
5. Generar una sana convivencia basada en la comprensión entre las personas como condición y garantía de la solidaridad.
6. Educar a través del diálogo generando un cambio de actitud en la convivencia buscando la disminución de los hechos conflictivos.
7. Realizar campañas encaminadas a fomentar el respeto por los bienes de los demás.
8. Establecer controles para evitar la pérdida de objetos personales y/o institucionales.
9. Trabajar conjuntamente con los padres de familia de los estudiantes para hacer acompañamiento y seguimiento académico - disciplinario.
10. Reportar oportunamente los peligros identificados en su área de trabajo a seguridad y salud en el trabajo.
11. Velar y exigir el uso adecuado del uniforme en su presentación personal e Impulsar los buenos hábitos de aseo e higiene.
12. Participar activamente en los buenos días como propuesta de formación.
13. Motivar para la conservación y embellecimiento del colegio y su entorno, enfatizando en el cuidado del medio ambiente, para optimizar las condiciones de aprendizaje y estadía en la institución.
14. Acompañar permanentemente el grupo a su cuidado y garantizar el ingreso oportuno de los alumnos a las clases y actividades institucionales.
15. Respetar y seguir el debido proceso para resolver problemas académicos y de convivencia social.
16. Propender por el respeto de las actividades religiosas, deportivas, cívicas y sociales.
17. Motivar la participación de los estudiantes en el Consejo Estudiantil, en otros órganos de gobierno escolar o de asociacionismo.
18. Generar espacios donde el estudiante exprese sus puntos de vistas libremente guardando los márgenes del respeto mutuo.

19. Respetar la vida íntima de los integrantes de la comunidad educativa y Orientar a los estudiantes sobre el significado de la intimidad.
20. Fomentar, inculcar y cultivar los valores como fundamento para la convivencia social y democrática.
21. Promover y desarrollar actividades que fortalezcan el hábito de la buena lectura y la consulta permanente.
22. Participar activamente en las jornadas pedagógicas y en aquellas actividades que las sustituyan.
23. Tener una actitud de disponibilidad, cuando se le solicite hacer un reemplazo durante su tiempo de permanencia en el colegio.
24. Participar activa y propositivamente en la asistencia salesiana.
25. Llegar puntual al colegio y a los salones de clases.

CAPITULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

La persona que firma el contrato de matrícula del estudiante es el representante financiero de este, mientras que su **acudiente** será el padre o madre de familia o el familiar designado por estos. Se precisa que, para las actuaciones disciplinarias, se notificará de tales decisiones al representante legal del menor.

Artículo 18: Derechos de los padres de familia y/o acudientes

1. Ser atendidos oportunamente y dentro del horario establecido por el Colegio en las distintas dependencias del mismo.
2. Presentar iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio.
3. Emplear el debido proceso para hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales, utilizando un lenguaje y actitud decentes.
4. Conocer oportunamente los procesos disciplinarios y las sanciones de sus acudidos.
5. Recibir el apoyo eficiente de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
6. Conocer oportunamente la propuesta de costos educativos anuales (Anexo 3: Resolución Rectoral por la cual se adopta el régimen de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos)
7. Participar por derecho propio en la asamblea de padres de familia y en la escuela de padres. Si lo desea, en la asociación de padres de familia y/o en el consejo de padres de acuerdo a lo establecido en el decreto 1286 de 2005, artículo 2 literal J. y las otras que se encuentren en este artículo.
8. Recibir oportunamente información acerca del rendimiento académico de sus hijos.
9. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades del establecimiento educativo frente a la educación inclusiva y atención educativa a población con discapacidad, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1618 de 2013 y decreto 1421 de 2017.

Artículo 19: Deberes de los padres de familia o acudientes.

1. Responsabilizarse de la educación y formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Art. 17 de la ley 115, Ley de la infancia y adolescencia, decreto 1286 de 2005 en su artículo 3°, Artículo 22 capítulo III de la Ley 1620 de 2013, decreto 1421 de 2017 y por el presente Manual de Convivencia Escolar.
2. Solicitar y recibir información sobre las normas generales de procedimientos académicos y de comportamiento interno del colegio.
3. Asistir a las asambleas y reuniones programadas por el Colegio o cuando se requiera su presencia.
4. Llevar al Colegio o enviar al correo institucional del docente o coordinador la justificación por inasistencia o retardos de su acudido.
5. Pedir información sobre el desempeño del comportamiento social de su acudido dentro del horario de atención establecido.
6. Proporcionar a su acudido un ambiente adecuado, para que mantenga un buen desempeño escolar.
7. Garantizar los medios para que el estudiante cumpla con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, de Salud e Institucionales, tales como: certificados de estudio, registro civil, tarjeta de identidad, exámenes médicos, útiles escolares, horarios de clases y otros.
8. Cancelar los costos educativos dentro del plazo pactado en el contrato de prestación de servicio en lo referente a matrícula, pensiones y otros cobros.
9. Mantener la confidencialidad y buen manejo de la información sobre situaciones que afecten la dignidad personal, familiar y del Colegio.
10. Evitar actitudes, expresiones y comportamientos que afecten el prestigio y buen nombre del colegio.
11. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente y su acudido estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y responder por los intereses que se genere por el no pago oportuno de las deudas.
12. Autorizar la participación de su hijo en actividades curriculares y extracurriculares, programadas por el colegio.
13. Velar por la adecuada presentación personal y puntualidad de su acudido en el desarrollo de actividades escolares.
14. Abstenerse de enviar al alumno al colegio si está convaleciente o presenta síntomas de alguna enfermedad infectocontagiosa.
15. Enviar por escrito al director de grupo y a la encargada de primeros auxilios la autorización e indicaciones del suministro de medicamentos en caso de que el estudiante lo necesite.
16. Marcar todas las pertenencias de sus hijos.
17. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativo Pastoral.
18. Respetar y acatar las disposiciones establecidas por la institución y por el manual de convivencia.

19. No ingresar a los salones de clase, ni estar en las puertas o ventanas de estos, y abstenerse de tomar fotos o videos sin autorización previa mientras estén en actividades académicas.
20. Aceptar y cumplir el Manual de Convivencia, el sistema institucional de evaluación y promoción, las normas legales que rigen el contrato de matrícula y los demás establecidos en la normatividad vigente en el sistema educativo colombiano
21. Revisar constantemente las notificaciones o comunicados enviados a través de cuaderno de control, plataforma y correos institucionales.
22. Acompañar permanentemente los compromisos establecidos en el PIAR del estudiante y actualizar su diagnóstico.
23. Cumplir con las disposiciones de la Constitución Nacional, Ley de la infancia y la adolescencia, ley general de la Educación, ley 1620 de 2013, disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y demás normas legales y contractuales vigentes relacionadas con la educación.

PARAGRAFO 1: IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE.

- a. Ser menor de edad
- b. Padecer de enfermedad demencial o de disminución en su salud mental
- c. Ser privado de la patria potestad

CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20: Derechos de los alumnos.

Los estudiantes matriculados en el colegio Salesiano San Pedro Claver de Cartagena gozan de los siguientes derechos:

1. Ser tratados por parte del personal directivo, docente, administrativo y operativo, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
2. Recibir una educación integral de calidad orientada al desarrollo de la personalidad tal como lo consagra la Constitución Nacional, la ley 1091/2009 y el PEI del Colegio Salesiano San Pedro Claver.
3. Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales tienen derecho a todos los saberes impartidos por el colegio en cada una de las asignaturas del plan de estudios y a los planes individuales de ajustes razonables respetando sus competencias, debilidades y limitaciones.
4. Elegir y ser elegido a los cargos de votación democrática estudiantil que existen en el Colegio Salesiano San Pedro Claver, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.
5. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acorde con los principios y valores del PEI del Colegio, previa aceptación del Padre Rector.

6. Formular peticiones y sugerencias respetuosas de acuerdo a lo establecido en el sistema institucional de evaluación y en el Manual de Convivencia.
7. Solicitar justificación y aclaración de sus evaluaciones al profesor de la asignatura o a las instancias correspondientes cumpliendo con el debido proceso.
8. Ser representado por sus respectivos padres y/o acudientes ante cualquier proceso académico, disciplinario o administrativo en el cual se seguirá y respetará el debido proceso.
9. Ser atendido en los reclamos y solicitudes particulares, que haga a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad y el respeto por el Colegio y por las personas vinculadas con éste.
10. Participar activamente en su proceso de formación y en las actividades programadas
11. Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil: orientación y consejería, biblioteca, sistemas, audiovisuales, laboratorios, coliseo, cafetería y otras atenciones que se presten a nivel institucional.
12. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvos, constancias y otros, durante los horarios establecidos, teniendo en cuenta el procedimiento requerido.
13. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales dentro del ordenamiento jurídico colombiano.
14. Recibir calidad en la educación y en los servicios que ofrece el Colegio.
15. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
16. Participar en la organización y operación de los medios de comunicación masiva para expresar libremente su pensamiento.
17. Tener garantía en los derechos consignados en el SIEES.
18. Conocer en el tiempo estipulado por la institución como la plantea el SIEES las calificaciones de sus exámenes, tareas u otras actividades asignadas en clase por los docentes.

Artículo 21: Deberes de los estudiantes:

El Colegio Salesiano San Pedro Claver orienta en la formación de los deberes, como medio de perfección humana de los alumnos según el pensamiento de Don Bosco: "la santidad consiste en estar siempre alegres y en el cumplimiento exacto del deber..." Y que conlleven a cumplir con el ordenamiento jurídico colombiano, el PEI, orientaciones de los directivos y docentes. Estos deberes se clasifican en académicos, disciplinarios y sociales.

a. Deberes académicos.

1. Cumplir oportunamente con el desarrollo y entrega de las actividades asignadas mediante los cuales se evaluará su avance en los procesos de aprendizaje.
2. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas por el Colegio.
3. Adquirir y utilizar el material asignado para las actividades académicas.
4. Asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos para el logro adecuado de los objetivos que se proponen en cada una de las asignaturas.
5. Presentar las evaluaciones y actividades en las fechas programadas.
6. Cumplir debidamente con los requisitos académicos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la institución en su SIEES respecto a: La promoción de un grado a otro, la obtención del título de bachiller, los programas de servicio social, así como los planes que ordene en su debido momento la Secretaría de educación Distrital o el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la presentación de las pruebas externas para evaluación de la calidad educativa (saber-Icfes)
7. Respetar y cumplir con el reglamento de los espacios y tiempos escolares.
8. Mantener el orden y facilitar la realización de las actividades académicas.

PARÁGRAFO 1: Ningún profesor, sin autorización escrita de la Rectoría podrá exigir textos y elementos que no aparezcan en el listado oficial que se publique cada año.

PARAGRAFO 2: Justificaciones de ausencias, aplazamientos de evaluaciones y calificaciones de éstas.

La asistencia del estudiante a toda actividad programada por el colegio previamente fijada es obligatoria.

La inasistencia a los procedimientos de evaluación deberá ser justificada mediante certificado médico, personalmente por su acudiente o enviar excusas al correo electrónico del director(a) de grupo, coordinador de nivel o el coordinador(a) académico, en la fecha en que el estudiante se reintegre a clases o antes. El profesor de la asignatura acordará con el estudiante una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo pendiente y la notificará al acudiente del estudiante. Sin perjuicio de lo anterior, dicha aplicación deberá realizarse durante los siguientes 10 días hábiles contados desde la fecha del reintegro a clases del estudiante, en horario de la asignatura correspondiente o fuera del horario de clases.

En caso de que el estudiante no asista injustificadamente en la fecha acordada con el profesor para aplicar el procedimiento evaluativo, será calificado con nota de 10.0 (diez puntos cero).

En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada por razones de enfermedad o fuerza mayor, el profesor de asignatura con el Director de grupo o con el coordinador académico elaborará un calendario especial de evaluación con los procedimientos

evaluativos pendientes. En este calendario se fijará un procedimiento evaluativo diario. El Director de grupo informará oportunamente dicho calendario al estudiante, al acudiente y a los Coordinadores del nivel correspondiente.

a. Deberes comportamentales o disciplinarios.

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia del Colegio y las orientaciones de los docentes, de los directivos y personal del Colegio.
2. Participar y respetar los actos religiosos programados por el Colegio.
3. Portar permanentemente la agenda escolar y presentarla cuando fuere solicitada. En caso de pérdida debe dar inmediato aviso al director de grupo y/o a la coordinación para otro nuevo, asumiendo el valor del mismo.
4. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
5. Mantener un excelente comportamiento en cada una de las diferentes dependencias del Colegio: Aulas de clases, patio de recreo, coliseo, biblioteca, laboratorio, oficinas.
6. Durante las horas de clase ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva.
7. Utilizar los servicios del Colegio con la compostura y decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas.
8. Hacer uso racional, responsable, con sentido de pertenencia de cada uno de los recursos y espacios del colegio.
9. En caso de retiro del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del estudiante ponerse a paz y salvo con todas las dependencias institucionales, firmar en secretaría académica junto con el acudiente la cancelación de la matrícula.
10. Procurar la armonía y el espíritu de cooperación y tolerancia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Obrar pacífica y honestamente en todo momento y en todo lugar.
12. Tratar a todas las personas: directivos, profesores, compañeros, empleados, administrativos y operativos, con la debida consideración, respeto y cortesía. Saludar siempre, ponerse de pie en señal de saludo y de respeto cuando una persona entra a un aula de clases.
13. Utilizar, dentro y fuera del Colegio, un lenguaje y comportamiento decente, respetuoso excluyendo toda palabra vulgar y ofensiva.
14. Respetar y acatar las órdenes de las directivas y profesores del Colegio, y cuando haya un reclamo seguir el conducto regular.
15. Respetar y cumplir los horarios establecidos.

16. Mantener relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
17. Denunciar de inmediato toda falta que atente contra las normas del manual de convivencia o el buen ambiente del colegio.
18. Cuidar sus pertenencias y respetar los bienes ajenos. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida de ellos.
19. Acatar las sanciones que se le impongan.
20. Portar siempre dignamente en cualquier actividad interna o externa el uniforme respectivo.
21. Usar el carnet estudiantil para certificar su identidad como estudiante del colegio.
22. Abstenerse del uso de todo tipo de información o material académico extraído de fuentes bibliográficas, electrónicas u orales sin el debido reconocimiento de autoría y derechos de autor.

c. Deberes sociales.

1. Respetar los derechos de los demás y a no abusar de los propios.
2. Decir siempre y en todo momento la verdad y actuar de acuerdo a la misma.
3. Prevenir cualquier situación que atente contra la dignidad humana, la integridad física o psicológica de los demás.
4. Informar oportunamente cualquier manifestación de discriminación, maltrato y abuso.
5. Valorar su vida y la de sus semejantes. Evitando el trato brusco que lesione de palabra o de obra la integridad física, psicológica emocional de los demás.
6. Conocer las instancias a las cuales recurrir cuando considere que han sido vulnerados sus derechos
7. Aplicar convenientemente las normas de seguridad aprendidas en todas las áreas del colegio y fuera de él.
8. Contribuir con la preservación de los espacios físicos, como medios de aprendizaje sano.
9. Participar respetuosamente en todos los actos cívicos, religiosos y culturales programados y organizados por el colegio.
10. Contribuir al buen nombre del colegio representándolo dignamente en actividades externas.

TITULO IV ACUERDOS EDUCATIVO PASTORALES

CAPITULO I ACUERDOS SOBRE DESEMPEÑO ACADÉMICO.

Artículo 22. Los acuerdos académicos, de nuestra Comunidad Educativa buscan siempre la calidad y la excelencia en todos los estudiantes.

El estudiante acata los acuerdos que el Consejo Académico promulga, para organizar lo concerniente a evaluación y promoción de estudiantes de acuerdo a lo establecido en el sistema institucional de evaluación (SIEES)

CAPITULO II ACUERDOS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Buscan generar en el estudiante el valor de la responsabilidad, el respeto y la vivencia de buenos hábitos compartidos en la Comunidad Educativa, dentro de un ambiente de familia.

Artículo 23: Acuerdos de puntualidad, horarios y responsabilidad.

El Colegio Salesiano San Pedro Claver trabaja en jornada única. La jornada escolar obligatoria para los estudiantes, de lunes a viernes, es la siguiente:

- | | | |
|--|---|------------------------|
| 1- Nivel Pre-escolar de | : | 7:00 a.m. a 12:00 m |
| 2- Nivel de Educación Básica Primaria de | : | 6:30 a.m. a 12:45 p.m. |
| 3- Nivel de Educación Básica Secundaria
y Media Académica | : | 6:30 a.m. a 1:45 p.m. |

La jornada complementaria de tiempo libre para actividades culturales, pedagógicas, religiosas y deportivas será de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

Para el personal directivo, docente, de apoyo, administrativo y de servicios generales, la jornada laboral está consignada en el reglamento interno de trabajo y contrato individual de trabajo.

PARAGRAFO: Al iniciar la jornada escolar, los estudiantes deben ingresar al Colegio, mínimo cinco (5) minutos antes.

Durante la jornada escolar diaria, ningún estudiante está autorizado para salir del Colegio sin previa autorización escrita del padre de familia o acudiente, corroborada telefónicamente. Tampoco podrá recibir materiales o elementos de trabajo escolar mientras estén en los salones de clase. El incumplimiento de este acuerdo se considera como falta de puntualidad y de responsabilidad, se sancionará como está previsto en el presente manual.

ARTICULO 24: Pautas de presentación personal.

El Colegio considera como aspecto vital de la formación integral la presentación personal de todas las personas vinculadas; por tanto, es indispensable que todos cumplan los siguientes acuerdos:

- a. Aseo personal: baño diario, uniformes limpios, aseo oral, uñas cortas y aseadas, zapatos lustrados, cabello limpio, ordenado y corto.
- b. Accesorios, joyas y dispositivos electrónicos: Los alumnos se abstendrán de usar joyas y otras prendas accesorias que no hacen parte del uniforme; no se permite el uso del celular durante la jornada escolar. En todo caso el Colegio no responderá por la pérdida de estos objetos.

Artículo 25: Pautas de aseo del colegio y el cuidado de la salud.

El aseo del colegio es una actividad de alto valor formativo, social y ecológico, muestra la práctica de los valores expresados en el lema buenos ciudadanos; esto compromete a cuidar la naturaleza, manteniendo limpio y aseado el colegio, la casa, el barrio y la ciudad. Por ello, todos deben apoyar las propuestas del proyecto Bioscológico, y la Gestión Ambiental para disminuir la producción de residuos sólidos, usar adecuadamente el agua potable, conservar los recursos naturales de la institución.

Todo espacio después de ser utilizado debe quedar limpio, el docente a cargo de la actividad junto con el comité de convivencia de aula velará por que todo quede organizado.

La salud es un factor importante dentro del crecimiento intelectual y físico de los humanos. Por lo tanto, el estudiante que padezca de alguna enfermedad infectocontagiosa no debe asistir al colegio hasta cuando deje de padecerla.

Artículo 26: Acuerdo de honestidad.

Nuestra misión de formar BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS hace que la honestidad sea una de las bases de la acción pedagógica y una norma en todo nuestro actuar. Esto lleva a actuar con honradez, respeto, sinceridad, cooperación, responsabilidad

ARTICULO 27: Acuerdos de disciplina y orden.

El fundamento de la disciplina está en la autonomía, con la cual el individuo reconoce y asume responsablemente sus faltas y las consecuencias de ellas, procurando corregirse y superarse. Los fundamentos de la disciplina no se encuentran en las sanciones, sino en el diálogo y el reconocimiento de la persona.

Es muy difícil para una persona aprender a comportarse adecuadamente, si no se respeta y no se reconoce su dignidad. La disciplina y los acuerdos que la contienen ayudan a consolidar la personalidad.

Los siguientes son acuerdos de necesario cumplimiento:

- a. Permanecer en el lugar de trabajo asignado por el responsable de la actividad académica.
- b. Abstenerse de traer reproductores de música, juegos electrónicos, celulares, El colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos.

- c. Se prohíbe traer tijeras, bisturí, exactos, navajas, y otra clase de implementos que representen peligro para los miembros de la CEP.
- d. Mantener en orden los útiles escolares, la silla, el salón y sitio de trabajo.
- e. Guardar silencio, orden y compostura en las oficinas, aulas, auditorio, coliseo, biblioteca, y las demás dependencias del Colegio.
- f. Practicar las normas de urbanidad y buenas costumbres.
- g. Responder por los daños voluntarios o involuntarios causados al plantel o a los miembros de la comunidad.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos de disciplina y orden serán consideradas como faltas y sancionadas de acuerdo a lo estipulado en el presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 28. Otras Pautas.

Todos los miembros de la comunidad educativo pastoral al igual que las personas que lo visiten, tendrán en cuenta las siguientes conductas de comportamiento que facilitan la sana convivencia y el buen ejercicio de los valores propuestos en el PEI:

- a. Todas las actividades comunitarias se inician siempre con una oración-invocando a Dios, como expresión de la convicción de buenos cristianos; también a los patronos: Don Bosco, María Auxiliadora, Domingo Savio y San Pedro Claver.
- b. El Colegio no organiza fiestas fuera de su planta física; tampoco autoriza paseos o excursiones.
- c. Los agentes educativos se abstendrán de realizar cualquier tipo de negocios que no estén autorizados por la Rectoría del Colegio. Así mismo no se permiten préstamos entre padres de familia y profesores, entre alumnos y profesores, ni entre alumnos.
- d. No se autoriza la realización de rifas, ni pedir cuotas en dinero o en especie fuera de las acordadas por el Colegio, para beneficio de toda la Comunidad Educativo Pastoral.
- e. En las aulas de clase, biblioteca, laboratorios, audiovisuales, capilla, coliseo y oficinas no está permitido el consumo de alimentos.
- f. Por organización y la prevención de accidentes nadie transitará en los pasillos o en el patio con envases de vidrio, ni jugará pateando los envases.
- g. El Colegio promueve la salud entre sus integrantes, por eso, ningún miembro de la CEP está autorizado a: fumar, portar o ingerir licor, mucho menos sustancias alucinógenas, cigarrillos electrónicos o estupefacientes dentro de las instalaciones.
- h. Todos deben preocuparse por mantener limpio el Colegio, así como proteger los árboles y animales evitando actividades que los deterioren.
- i. Respetar el horario de atención al público, fijado en la página web del colegio. Y las actividades escolares en que se encuentren nuestros estudiantes.

- j. Todos los miembros de la comunidad estudiantil y, por grupos, tendrán una jornada de convivencia anual, orientada por la coordinación pastoral, Psico-orientación, el director de grupo y participarán todos los que conformen el grupo.
- k. Las ceremonias y celebraciones siempre serán sencillas y sobrias. Las fiestas de los patronos y conmemoraciones tendrán como acto central la celebración de la eucaristía. La ceremonia de graduación será acordada con los padres de familia. El vestido de graduación es de libre escogencia, se prefiere traje oscuro completo.
- l. No se permite ingresar a las aulas de clase durante la jornada escolar, a padres de familia, exalumnos, a personas extrañas al Colegio o a alumnos a ofrecer productos de ninguna clase.

El Colegio tiene como órgano formativo e informativo, la página WEB, correo electrónico institucional, las aulas digitales, plataformas virtuales, redes sociales, los comunicados internos y externos, pantalla digital. Es deber de toda la comunidad apoyarlos con sus aportes y escritos.

TITULO V

PRINCIPIOS RECTORES, FALTAS Y SANCIONES

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 29. El sistema preventivo

Es un método educativo y una espiritualidad, creado por San Juan Bosco y seguido en todas las obras salesianas.

Centrado en él se dan a conocer las prescripciones y reglamentos del colegio, y se hace un acompañamiento de manera que los alumnos tengan siempre sobre sí la mirada solícita del director y de los educadores asistentes, los cuales, como padres amorosos, hablan, sirven de guía en toda circunstancia, dan consejos y corrigen con amabilidad, que es como decir, ponen a los alumnos en la imposibilidad de faltar.

Este sistema descansa por entero en la razón, en la religión y en el amor; excluye, por consiguiente, todo castigo violento y procura alejar aun los suaves. Parece preferible por las razones siguientes:

1. El alumno, avisado preventivamente, no queda avergonzado por las faltas cometidas, como acaece cuando se las refieren al superior. No se enfada por la corrección que le hacen ni por el castigo con que le previenen o le imponen, porque éste va siempre acompañado de un aviso amistoso y preventivo, que lo hace razonable y termina, ordinariamente, por ganarle de tal manera el corazón, que el alumno comprende la necesidad del castigo y casi lo desea.

2. La razón más esencial es la ligereza infantil, que en un momento olvida las reglas disciplinarias y las sanciones. A esta ligereza se debe el que sea, a menudo, culpable el niño de una falta y merecedor de un castigo, sin haberse acordado de nada al cometerla, y ciertamente no la habría cometido, si una voz amiga se lo hubiese advertido.
3. El sistema preventivo dispone y persuade de tal modo al alumno, que el educador podrá, en cualquier ocasión, hablarle con el lenguaje del amor. Conquistado el corazón del discípulo, el educador puede ejercer sobre él gran influencia y avisarle, aconsejarle y corregirle.

Aplicación del Sistema Preventivo

La práctica de este sistema se apoya totalmente en las palabras de san Pablo: “La caridad es benigna y paciente; todo lo sufre, todo lo espera y lo soporta todo”. Por consiguiente, solamente el cristiano puede practicar con éxito el sistema preventivo. Razón, religión y amor son los medios de que ha de valerse continuamente el educador, enseñarlos y practicarlos él mismo, si desea ser obedecido y alcanzar su fin.

CAPITULO II

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Definiciones:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes

u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciber Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 30. Situaciones que afectan la convivencia escolar.

Hay situaciones o conflictos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, académicos, psicológicos, relacionales. El colegio, mediante el acompañamiento y otros procedimientos educativos busca darle solución bajo el marco de la tolerancia, el respeto y la inclusión, teniendo en cuenta las diferencias y el bienestar integral de la población estudiantil. Estas faltas o situaciones, para efectos de las sanciones, se clasifican en 3 tipos:

Artículo 31. Faltas leves o situaciones Tipo I.

Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Impuntualidad o inasistencia injustificada al colegio.
2. Uso de vocabulario soez u ofensivo.
3. Práctica de juegos bruscos o violentos.
4. Porte incorrecto del uniforme o no portarlo sin justificación.

5. Uso exagerado de modas extrañas en el corte de cabello, uso de aretes en los hombres, pearcing, pulseras, collares, gorras y otros distractores que entorpezcan el proceso educativo.
6. Uso de celulares u otro tipo de aparatos de reproducción de música o juegos electrónicos durante la jornada escolar de la Institución.
7. Perturbación del normal desarrollo de clases, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos; circulación en momentos inadecuados.
8. Permanencia fuera del aula en horas de clase, negación a ingresar al aula, o ausencia de la misma sin autorización del docente.
9. Consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución
10. Realización, participación o propiciación de desórdenes en clase o actos comunitarios.
11. Participación en juegos de azar en los que se apueste dinero, alimentos, prendas de vestir o útiles escolares.
12. Irrespeto a la dignidad e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Desorden, uso inadecuado de espacios comunitarios y de los recursos del colegio.
14. Celebración inadecuada de eventos, arrojar papeles, agua o hacer bromas que atenten contra la seguridad de los compañeros o el aseo del plantel.
15. Abrir, registrar, o esconder las maletas, morrales y objetos personales de los compañeros.
16. Desaseo y desorden en el aula de clase.
17. Organización o participación en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del Rector.
18. Desacato de las instrucciones y recomendaciones impartidas por los docentes o directivos.
19. Maltrato o rayado de paredes, pupitres, equipos tecnológicos y baños de la institución.
20. Búsqueda de material pornográfico, exhibición física o virtual de este dentro de las instalaciones de la institución
21. Manifestaciones afectivas de noviazgo que impliquen conductas no adecuadas para el entorno escolar.
22. Menosprecio o irrespeto de los símbolos de la Institución o la Nación, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
23. Atentado contra el buen nombre de la institución en cualquier acto, dentro o fuera del colegio.
24. Retención o no entrega oportuna de las comunicaciones que envíe el Colegio a los padres de familia o que envíen éstos al colegio.
25. Incumplimiento de los deberes, acuerdos y pautas establecidos en el Manual de Convivencia.
26. Encubrimiento o complicidad en comportamientos considerados como faltas por este Manual de Convivencia.

Artículo 32. Faltas graves o situaciones tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las siguientes faltas o situaciones pertenecen a este tipo:

1. Porte o consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del plantel educativo o en las actividades programadas por el Colegio, dentro o fuera de él.
2. Porte, consumo y distribución de cigarrillos, vapeadores (cigarrillos electrónicos) en las instalaciones del colegio o en las actividades programadas.
3. Agresión física o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
4. Realización de prácticas satánicas dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo.
5. Fomento y/o participación en riñas dentro y fuera de la institución, que denigren del buen nombre o imagen del Colegio.
6. Falsificación de documentos para obtener méritos académicos (plagio, fraude) dentro o fuera del plantel.
7. Puesta en peligro de la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa pastoral o de la propia.
8. Uso de pólvora dentro de las instalaciones del colegio y sus alrededores.
9. Suplantación de otro miembro de la comunidad educativa para cualquier fin.
10. Irrespeto a un trabajador, docente o algún superior de la comunidad educativo pastoral.
11. Acoso o presión psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativo pastoral.
12. Envío de mensajes obscenos o amenazantes por cualquier medio de comunicación a algún miembro de la comunidad educativo pastoral.
13. Eventos realizados a través de las redes sociales, que atenten contra la dignidad, la honra y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativo pastoral.

Artículo 33. Faltas gravísimas o situaciones tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Hurto
2. Violación de la libertad personal
3. Abuso sexual.
4. Porte de armas de cualquier tipo o uso de ellas, en el Colegio o fuera de él.
5. Porte o consumo de drogas, estimulantes, medicamentos de uso controlado, en las instalaciones del plantel educativo o fuera de él.
6. Presentación en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinantes o psicoactivas al Colegio
7. Realización de prácticas sexuales en el colegio o actos que atenten contra la moral pública o el buen nombre e integridad de la persona.

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El colegio Salesiano San Pedro Claver de Cartagena se acoge a la ruta y protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y en el procedimiento de acompañamiento establecido en el colegio.

Artículo 34: sanciones.

Las sanciones son de carácter formativo y buscan crear en el estudiante el valor del respeto y la responsabilidad. Las sanciones que se impondrán en el Colegio Salesiano San Pedro Claver son las siguientes:

a) Para las faltas leves o Tipo I son:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita y anotación en el observador individual.
3. Asistencia a charlas formativas orientadas por Bienestar Estudiantil.
4. Acción pedagógica.
5. Suspensión de clases en su residencia hasta por tres (3) días.

b) Para las faltas graves o Tipo II son:

1. Suspensión de clases en su residencia de cuatro (4) hasta diez (10) días.
2. Impedimento para representar al Colegio en actos de naturaleza deportiva, científica, académica, cultural o religiosa.
3. No-renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

c) Para las faltas gravísimas o Tipo III son:

1. No-renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente
2. No-proclamación pública de bachiller.
3. Desescolarización del estudiante, el cual terminará su año escolar desde casa. Mediante guías enviadas por los docentes bajo la supervisión del coordinador académico y director de grupo.
4. Expulsión o pérdida de la condición de estudiante salesiano.

PARÁGRAFO 1: Cuando el alumno vaya a ser sancionado de acuerdo al artículo 34, el coordinador de convivencia social previamente convoca a reunión al equipo de Bienestar Estudiantil y al Coordinador de Pastoral para que se haga la pedagogía y acompañamiento correspondiente.

La valoración del desempeño de comportamiento social de los estudiantes del colegio Salesiano San Pedro Claver será establecida por el coordinador de convivencia social y el director de grupo. Cuando el estudiante haya sido sancionado con falta grave o gravísima el desempeño de comportamiento social lo determinan el Rector y el coordinador de convivencia social del respectivo nivel. Para faltas leves la valoración del desempeño del comportamiento social será determinada por el coordinador del respectivo nivel y el director de Grupo.

PARÁGRAFO 2. DEL PORTE DE CELULARES EN EL COLEGIO.

Para los alumnos que cometan la falta descrita en el numeral 6 del artículo 31 se procede de la siguiente manera:

1. Incumplimiento por primera vez: Se retiene el equipo en coordinación de convivencia, haciendo la respectiva anotación en el observador del estudiante y se devolverá al estudiante al finalizar la jornada escolar.
2. Incumplimiento por segunda vez se retiene el equipo en coordinación de convivencia, haciendo la respectiva anotación en el observador del estudiante, del estado en que se recibe el equipo y se devolverá al acudiente al finalizar el período levantando acta de entrega.

TITULO VI

DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Artículo 35: Objeto. El presente capítulo, señala las normas generales para regular el procedimiento disciplinario y el régimen de sanciones, que se debe imponer a aquellos alumnos que no cumplan con las estipulaciones señaladas en el Manual de Convivencia.

Artículo 36: Debido Proceso. Todo estudiante del Colegio Salesiano San Pedro Claver, que transgreda lo establecido en el Manual de Convivencia, será sancionado por el funcionario u órgano competente y con observancia de la plenitud de las formas del procedimiento regulado en la Constitución y en este Manual de Convivencia.

Artículo 37: Reconocimiento De La Dignidad Humana. Todo estudiante a quien se le atribuya una falta disciplinaria, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad del ser humano.

Artículo 38: Igualdad Ante La Ley. Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de todos los agentes educativos del Colegio Salesiano San Pedro Claver y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razón de raza, sexo, origen nacional o familiar, religión y lengua.

Artículo 39: Ámbito De Aplicación. El presente Manual de Convivencia se aplicará a sus destinatarios, cuando éstos incurran en falta disciplinaria dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo.

PARAGRAFO: Entiéndase por plantel educativo, además de la planta física del colegio, aquellos otros lugares donde el alumno realice una actividad programada por la institución u otros lugares donde actúen en nombre y representación de ella.

Artículo 40: Destinatario. Son destinatarios del presente Manual de Convivencia todos los estudiantes del Colegio Salesiano San Pedro Claver.

Artículo 41: Autores. El estudiante que cometa falta disciplinaria o incite a otro a cometerla, recibirá la sanción que el manual de convivencia señale.

CAPITULO II

ORGANOS COMPETENTES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 42: Competencias Del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del Colegio Salesiano San Pedro Claver, estará conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 60 del manual de convivencia y se atiende disciplinariamente a lo siguiente:

Al recurso de apelación, cuando la sanción impuesta corresponda a las siguientes: suspensión de clases de cuatro (4) hasta diez (10) días, no proclamación pública de bachiller, no representar al Colegio Salesiano San Pedro Claver en actos de naturaleza deportiva, científica, académica o religiosa, no-renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente, desescolarización del estudiante y expulsión.

Artículo 43: Conformación y Competencia del Comité Disciplinario. El Comité Disciplinario se crea con el fin de garantizar el debido proceso al estudiante del Colegio Salesiano San Pedro Claver; esto significa que el coordinador que investiga los hechos violatorios del manual de convivencia, no sea el mismo que los juzga, en los casos de faltas graves o gravísimas; además, se garantiza con este comité, la aplicación del principio de doble instancia en la actuación disciplinaria.

El Comité Disciplinario, estará integrado por las siguientes personas:

- a. El Coordinador de Convivencia Social, de la sección contraria a la que cursa el estudiante, al que se le inició la actuación disciplinaria.
- b. El Coordinador Académico
- c. El Coordinador de Pastoral de la institución.
- d. El Representante de los Padres de Familia del grado al que pertenece el alumno.
- e. El Personero Estudiantil

Este comité considerará y decidirá en primera instancia, sobre las faltas graves y gravísimas.

Artículo 44: Coordinador De Convivencia Social. Considerará y decidirá en única instancia de las faltas leves, cometidas por alumnos de su respectiva sección.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS

Artículo 45: El Coordinador de Convivencia Social de la respectiva sección iniciará la investigación disciplinaria de los actos y de los supuestos responsables, respetando siempre el debido proceso y la dignidad humana, previo informe escrito del miembro o miembros de la comunidad educativa que presenciaron los hechos que generaron la falta disciplinaria. Este informe, deberá ser minucioso y en lo posible indicar los supuestos implicados en la falta; o de oficio, siempre y cuando el Coordinador esté presente o existan evidencias claras de la comisión de la falta disciplinaria por parte de los alumnos.

Artículo 46: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comisión de la falta, el Coordinador de convivencia competente, citará a descargos al educando, quien deberá estar acompañado siempre de su representante legal. En los casos de renuencia del representante legal de asistir a los descargos, el Coordinador, podrá separar del plantel educativo al menor hasta por tres (3) días, e informará de tal decisión a la comisaria de familia de la zona, con el fin de que envíen a un defensor de familia, para garantizar los derechos del menor. La diligencia de descargos podrá ser grabada en audio, si así lo autoriza el representante legal del menor, de lo contrario deberá hacerse por escrito.

Parágrafo: El representante legal del educando, podrá ser citado a través del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación según los datos que reposan en el archivo de la institución y que fueron suministrados en la matrícula.

Artículo 47: En desarrollo de la diligencia de descargos, el educando o su representante legal, podrán solicitar la práctica de pruebas que sean pertinentes y conducentes, con el fin de esclarecer la situación objeto del trámite disciplinario. El Coordinador, en la misma diligencia, ordenará que se practiquen las pruebas solicitadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la diligencia.

Artículo 48: Vencido el periodo de prácticas de prueba, el educando tendrá un día para presentar sus alegatos de conclusión y el Coordinador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, proferirá la resolución sancionatoria, si la falta es leve o tipo I. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO: Las decisiones por medio de las cuales se imponen las sanciones disciplinarias a los estudiantes, se denominan resoluciones sancionatorias, las cuales deberán proferirse de acuerdo con los hechos debidamente probados y de conformidad con el presente manual de convivencia. Las resoluciones antes señaladas, deben contener una parte considerativa, en la cual se explican los motivos por los cuales se va a imponer la sanción y una resolutive donde se impone la sanción disciplinaria y se indican los recursos que proceden contra la resolución

ARTÍCULO 49: En el evento que de la investigación, se tipifique una falta disciplinaria grave o gravísima, el Coordinador de Convivencia respectivo, después de vencido el término para el alegato de conclusión por parte del educando, solicitará la reunión del Comité Disciplinario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para lo cual deberá proferir una resolución de imputación, la cual debe ser notificada al menor y a su representante legal, donde se relacionarán los hechos, pruebas y consideraciones para hacer la respectiva imputación.

PARÁGRAFO. Contenido del auto de imputación disciplinaria.

El auto de imputación disciplinaria, deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. La identificación del sujeto Disciplinable y de su representante legal.
2. El relato sucinto de los hechos que dan origen a la presente investigación.
3. Las pruebas que consten en la actuación disciplinaria.
4. La calificación de la falta, indicando el grado de culpa en que se imputa.

Artículo 50: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por cualquier medio al educando y/o representante legal, éstos solicitarán la práctica de pruebas que consideren pertinentes y las que no fueron practicadas por el Coordinador de convivencia social competente. El Comité Disciplinario ordenará su práctica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y vencido este término, recibirá los alegatos de conclusión al día siguiente.

Artículo 51: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de términos de que trata el artículo anterior, el Comité Disciplinario proferirá la decisión, contra la cual procede el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

Artículo 52: Cuando la falta disciplinaria sea cometida por dos (2) o más alumnos, se duplican los términos para el Coordinador de Convivencia Social.

Artículo 53: El recurso de apelación se interpondrá por escrito ante el Consejo Directivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva decisión al representante legal del menor y/o alumno.

Artículo 54: Los recursos se recibirán en la Recepción del Colegio, y en ellos se debe expresar en forma clara y precisa por qué no se está de acuerdo con la decisión apelada.

Artículo 55: El órgano competente para reconocer el recurso de apelación tendrá cinco (5) días hábiles para tomar su decisión con respecto a la resolución sancionatoria impugnada y dentro de la reunión del respectivo consejo escuchará a las partes en descargo previa solicitud de los mismos y procederá a proferir la resolución con la que se desatará el recurso.

Artículo 56: Procedimiento especial.

Para el caso de pérdida del carácter de estudiante, consagrado en el presente Manual, se realizará el siguiente procedimiento: El coordinador de convivencia social, convocará en la segunda quincena del mes de noviembre al Comité Escolar de Convivencia, con el fin de estudiar los casos de los alumnos que se encuentren con valoración de mal comportamiento social (desempeño bajo) en dos o más períodos académicos durante el respectivo año.

El Coordinador de Convivencia, dentro de los tres días siguientes, proferirá resolución motivada en donde manifestará si el estudiante pierde o no el carácter de estudiante del Colegio Salesiano San Pedro Claver. En caso de no perderlo el estudiante y su acudiente, deben firmar un compromiso de comportamiento social.

TITULO VII

DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 57: el Colegio Salesiano San Pedro Claver, para promover la mayor participación de todos los miembros de la CEP en la dinamización del colegio, conformará su gobierno escolar, con los siguientes consejos y comités algunos de los cuales pueden constituir instancias

CAPÍTULO I

CONSEJOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 58: los consejos, que constituyen el gobierno escolar, son los siguientes: Rector, Consejo Local de la Comunidad Salesiana, Consejo Directivo y Consejo Académico, cada uno con su propia constitución, sus funciones y su reglamento.

PARÁGRAFO: Asesoran y apoyan al gobierno escolar el Equipo de Pastoral, el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil.

Artículo 59: El consejo local de la comunidad:

Es nombrado por el superior provincial de la Inspectoría Salesiana San Luis Beltrán de Medellín y está conformado por los salesianos (religiosos) del Colegio San Pedro Claver y de las Escuelas profesionales Salesianas. Hace las veces de Dirección Administrativa a nivel local según el artículo 20 del decreto 1860 de 1994. Es quien decide lo concerniente a la vida religiosa de la comunidad y a la orientación y direccionamiento de las dos obras de Cartagena. Este consejo es quien define los criterios para la selección del personal docente, administrativo y de mantenimiento de las obras. Se rige por las constituciones y reglamentos de la congregación salesiana.

Artículo 60: El consejo directivo del Colegio Salesiano San Pedro Claver:

Está conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo. 43 de la ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Lo conforman el Rector y el Ecónomo, de parte de los salesianos, dos representantes de los profesores, elegidos entre ellos, dos representantes del Consejo de padres, nombrados por los delegados de padres de los cursos; el representante de los alumnos, elegido democráticamente por ellos; 1 representante de los egresados - ex alumnos; 1 representante del sector productivo. Sus funciones están expresadas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994. Es el máximo organismo de decisiones del colegio y la última instancia en la solución de conflictos.

Se reúne ordinariamente cada mes y tiene su propio reglamento.

Parágrafo: El coordinador de pastoral, la coordinadora de calidad, el personero estudiantil y la coordinadora académica tendrán participación como invitados, con voz, pero sin voto, en este consejo.

Artículo 61: El Consejo Académico:

Está conformado de acuerdo al artículo 24 del Decreto 1860 de 1994.

Está constituido por el Rector, el coordinador académico y los jefes de áreas de las diversas asignaturas.

Sus funciones están contenidas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994.

Es el responsable del desarrollo académico, curricular, evaluativo de la comunidad educativa.

Se reúne mensualmente y tiene su propio reglamento.

Es instancia en la solución y decisiones acerca de la evaluación y promoción de los alumnos.

Parágrafo: 2 representantes de los padres de familia, 1 docente de preescolar y 1 estudiante participaran como invitados en este Consejo, con voz, pero sin voto.

Artículo 62: El Equipo de pastoral:

Es el órgano transversal de toda la gestión misional del Colegio y se rige de acuerdo al cuadro de referencia de la pastoral juvenil de la Congregación Salesiana. Lo conforman el coordinador pastoral y representantes de salesianos, alumnos, exalumnos, padres de familia y profesores.

Tiene como funciones principales:

Programación, animación y revisión de la gestión pastoral desde las cuatro dimensiones de la pastoral juvenil salesiana.

Coordinación de las actividades pastorales programadas en la Institución.

Promoción y fortalecimiento de la conformación de grupos juveniles en la Institución.

Se reúne mensualmente y tiene su propio reglamento.

Artículo 63: El Consejo estudiantil:

Está descrito y definido en el título VIII, capítulo III de este Manual de Convivencia.

Artículo 64: El Consejo de padres:

Es el órgano del Gobierno escolar representado por los padres de familia del Colegio Salesiano San Pedro Claver, regido por el Decreto 1860 de 1994 y por su propio Reglamento.

Lo eligen los padres de familia, representantes de cada uno de los cursos, nombrados en la primera asamblea de padres, entre los delegados principales de cada grado; estos delegados deben ser removidos cada año con el propósito de incentivar la participación equitativa de los otros padres de familia y/o acudientes..

Sus funciones están contenidas en el artículo 7 del Decreto 1286 de 2005

Tiene representación en el Consejo Directivo del Colegio y en otros comités.

CAPÍTULO II COMITÉS DE GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 65: Con el fin de operatividad de los consejos y el gobierno escolar, el Colegio Salesiano San Pedro Claver cuenta con los siguientes comités de trabajo, acordes con los proyectos institucionales: comité escolar de convivencia, comité disciplinario, comisión de evaluación y promoción, comités de convivencia de aula, gestión para el desarrollo, comité de deporte, recreación y cultura, comité de comunicaciones y comité de inclusión.

Artículo 66: El Comité escolar de convivencia.

Está conformado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la ley 1620 de 2013 por las siguientes personas de la comunidad educativa:

1. El rector, quien preside el comité.
2. El coordinador académico
3. Los coordinadores de convivencia.
4. El coordinador de pastoral.
5. La coordinadora de bienestar estudiantil.
6. El personero estudiantil.
7. El presidente del consejo de padres de familia.
8. El presidente del consejo de estudiantes.
9. El jefe del área de ética, ciudadanía y catedra de la paz.

Sus funciones están contenidas en el Artículo 13 de la ley 1620 de 2013.

Artículo 67: El Comité Disciplinario:

Su conformación y funciones se encuentran descritas en el capítulo II del título VI de este Manual de convivencia. Este comité deberá elaborar su propio reglamento.

Artículo 68: Las comisiones de evaluación y promoción:

Se conforman por grado escolar de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009. Las integran:

Los directores de grupo de cada curso

Un representante de cada grado de los padres de familia que pertenezca al Consejo de Padres

Un alumno, delegado académico del Comité de convivencia de aula escolar por curso

El coordinador académico, quien coordina estas comisiones.

Se reúnen al finalizar cada periodo escolar.

Artículo 69: Los Comités de convivencia de aula:

Su conformación y funciones se encuentran descritas en el capítulo IV del título VIII de este Manual de convivencia.

Artículo 70: Gestión para el desarrollo:

Su objetivo es acompañar al Rector en la planeación y despliegue estratégico para la toma de decisiones, asegurando el cumplimiento de la misión. La gestión para el desarrollo estará integrada por: el Rector quien es el Presidente, Ecónomo – Administrador, Coordinador de Pastoral, Coordinadora Académica, Coordinadora de Calidad, Gestión Humana y SST, Coordinadora de Convivencia Preescolar y Primaria, Coordinador de Convivencia Bachillerato, Coordinadora de Bienestar Estudiantil.

Sus funciones son:

1. Apoyar el liderazgo y gobierno del Rector, haciendo seguimiento a la misión, a la visión, a la política y a los objetivos estratégicos coherentes con el propósito del Colegio Salesiano San Pedro Claver

2. Revisar anualmente el Plan de trabajo con los objetivos e indicadores del Colegio Salesiano San Pedro Claver.
3. Hacer seguimiento a las prioridades institucionales, riesgos y plan de mejoramiento.
4. Revisar y dar seguimiento al manual de calidad y documentación de procesos.
5. Revisar el resultado del desempeño de los procesos en el Colegio Salesiano San Pedro Claver.
6. Hacer seguimiento a las mediciones de la calidad en todas las áreas del colegio. Estas mediciones se utilizarán para determinar dónde se requiere una acción correctiva y proponer al Rector posibles acciones de desarrollo
7. Desarrollar proyectos que ofrezcan métodos y soluciones para favorecer la satisfacción de los beneficiarios.
8. Revisar los proyectos y documentos que generen impacto en los procesos.
9. Fomentar el conocimiento del sistema de gestión integrado y su articulación con los diferentes procesos y gestiones.

Artículo 71: El comité de deporte, recreación y cultura: Tiene como función principal la promoción, organización y evaluación de las actividades deportivas, recreativas de tiempo libre y culturales del colegio. Lo integran: el Rector, el Coordinador Pastoral, el Coordinador académico, los jefes de área, un representante de los delegados deportivos, un representante de los delegados culturales, dos representantes de los padres de familia.

Artículo 72: El Comité de comunicación:

Promueve, coordina, optimiza, organiza y dinamiza toda la comunicación de la comunidad educativa pastoral y es eje transversal de todos los procesos del colegio, en cuanto a producción, información y redes sociales. Lo conforma el Rector, la coordinación de pastoral, la Coordinación de Calidad, Gestión Humana y SST, el delegado de comunicaciones y la administración de sistemas.

Artículo 73: El comité de inclusión: se encarga de la recepción y evaluación de los casos. Está integrado por el Rector, el animador de pastoral, los coordinadores de convivencia social, el coordinador académico, el coordinador de bienestar y el equipo de apoyo, el consejo académico.

Sus funciones son:

1. Liderar el programa de educación inclusiva en la institución.
2. Proponer a los órganos de gobierno del Colegio Salesiano la adopción de políticas, planes, estrategias y programas que favorezcan el acceso, permanencia y promoción de Los estudiantes con NEE.
3. Asesorar en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la política institucional de inclusión de personas con discapacidad.
4. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento de la puesta en marcha de la política institucional de inclusión.
5. Ejercer veeduría y control sobre el desarrollo de los programas, planes y proyectos del Colegio dirigidos hacia la comunidad con discapacidad, de acuerdo con los lineamientos del decreto de inclusión 1421 de 2017, del plan de desarrollo institucional e Inspectorial y de las directrices de orden nacional en materia de discapacidad e inclusión.

6. Velar porque la Institución garantice que la información sobre los planes, programas, proyectos y mecanismos de participación relacionados con la población con discapacidad, se divulguen y difundan en formatos accesibles y de forma continua.
7. Promover el desarrollo de programas de cualificación docente hacia la concepción de currículo diverso, metodologías y didácticas flexibles en correspondencia con la diversidad funcional presente en los estudiantes con discapacidad.
8. Comunicar permanentemente las acciones relacionadas con la construcción de un entorno académico incluyente a través de los medios y estrategias de información y comunicación establecidas institucionalmente.
9. Velar por la apropiación y asignación de los recursos necesarios, con el fin de garantizar la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad del Colegio.
10. Ser órgano consultivo y asesor para la resolución de situaciones particulares que se presenten con miembros de la Comunidad Educativa con discapacidad, en búsqueda de una respuesta institucional siempre y cuando se hayan agotado los recursos establecidos por el manual de convivencia.
11. El Comité de Inclusión podrá convocar a los directivos de la Institución que consideren pertinentes, para participar en sus deliberaciones.

TITULO VIII

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER

Artículo 74: Dentro de un ambiente de apertura y democracia, el Colegio Salesiano considera importante la participación activa de los estudiantes en los diversos consejos y comités del gobierno escolar, como una forma también de propiciar el protagonismo y liderazgo juvenil. Esto lo hace más expresamente mediante el Consejo estudiantil y los Comités de Convivencia de aula, elegidos democráticamente. En todos los Consejos y Comités descritos en el título VII de este Manual, tienen representatividad los alumnos.

CAPITULO I PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO SALESIANO SAN PEDRO CLAVER

Artículo 75: El Comité Electoral:

El área de ciencias sociales conformará un Comité electoral que organizará y regulará todo lo relacionado con los procesos electorales de los estudiantes. Este comité lo integran el Rector, los profesores de ciencias sociales y el presidente del grupo Democracia. Los candidatos a los diferentes cargos de elección deben respetar y acatar lo dispuesto por el Comité electoral. En caso contrario serán suspendidos o descalificados para dicho proceso electoral.

Ningún directivo, administrativo o docente del colegio salesiano San Pedro Claver puede hacer proselitismo político o hacer insinuaciones a favor o en contra de un determinado candidato. Tampoco podrá votar.

Artículo 76: Proceso electoral.

El proceso electoral del Consejo Estudiantil sigue estos pasos:

- 1- Postulación de los candidatos a personero y representante estudiantil entre los alumnos de grado once e inscripción ante el comité electoral. Cada curso elegirá su candidato.
- 2- Presentación de los candidatos ante la comunidad educativa.
- 3- Campañas electorales durante una semana, fijada por el comité electoral y de acuerdo a sus disposiciones.
- 4- Concientización de los alumnos de parte del grupo "Democracia".
- 5- Debate electoral organizado por el comité electoral en acuerdo con los candidatos, y moderado por el grupo "Democracia". Se hará dos días antes de las elecciones.
- 6- Silencio electoral durante la semana en que se hagan las elecciones.
- 7- Apertura solemne de las votaciones, en un acto cívico organizado por el comité.
- 8- Elecciones del consejo estudiantil por votación secreta, en forma electrónica el primer viernes de marzo, en los sitios visibles organizados adecuadamente por el comité, con los veedores y jurados nombrados por el comité. Se puede votar por un determinado candidato, o votar en blanco.
- 9- La votación de todo el alumnado se hará por el personero y el representante de los estudiantes. En cada grado (de 3° a 11°) se elegirá un representante al consejo estudiantil.
- 10- Al cerrarse las votaciones, el comité electoral organizará transparentemente el conteo de cada una de las mesas por medio de los escrutadores y entregará al Rector los resultados definitivos. Se tendrá en cuenta la mayoría relativa de los votos.
- 11- El lunes siguiente a las elecciones, durante los buenos días, se anunciarán a toda la comunidad educativa los resultados de la votación.

Artículo 77: Convocatoria al Consejo estudiantil:

Una vez conocidos y anunciados los resultados electorales y definidos los representantes, el Rector convocará a los elegidos como consejo de estudiantes a una reunión dentro de la semana siguiente a la elección, con el fin de que elijan en su seno, mediante votación secreta, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y los ministros de educación y cultura, de medio ambiente, de convivencia, de salud, de pastoral, de deporte y recreación, de comunicación y de bienestar.

CAPITULO II

EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 78: El personero de los estudiantes:

Es quien promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y este Manual de Convivencia.

Artículo 79: Funciones del personero de los estudiantes.

El personero tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 80: El representante de los estudiantes:

Es elegido democráticamente de acuerdo al artículo 29 del decreto 1860 del MEN y tiene las siguientes funciones:

- Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.

Artículo 81: Postulación del personero y del representante

Los alumnos postulados para personero y representante deben ser del grado 11° y cumplir con las condiciones estipuladas por este manual en el artículo 81.

Artículo 82: Elección del personero y representante: Para esta elección se seguirán las normas contenidas en el título VIII, capítulo I de este Manual de convivencia, referentes al proceso electoral del consejo estudiantil.

Artículo 83: Revocación del personero, el representante o cualquier miembro del consejo estudiantil: En los artículos 104 y 105 de la Constitución Política de 1991 se determina que cuando un gobernante es elegido por votación con base en un programa de gobierno y éste incumple en la aplicación del mismo, el pueblo haciendo uso de sus atribuciones legales podrá revocar su mandato.

La institución haciendo uso de sus atribuciones legales y autónomas reglamenta que se revocará el mandato al personero estudiantil o de cualquier miembro del consejo estudiantil, cuando éste incumpla:

1. Con las normas establecidas en la Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Con las funciones determinadas en el decreto 1860.
3. Con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución y la sanción impuesta sea la suspensión de clase por faltas gravísimas del tipo 3.

El mecanismo a utilizar para desarrollar la revocatoria del mandato es un plebiscito donde las dos terceras (2/3) partes de los estudiantes que lo eligieron aprueben la revocatoria de éste. En ese caso la institución deberá convocar a la elección de un nuevo personero o de cualquier miembro del consejo estudiantil.

CAPITULO III

EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 84: De acuerdo al artículo 29 del decreto 1860 del MEN, los alumnos elegirán un consejo estudiantil que los represente y que hace parte de los entes señalados para el gobierno escolar del colegio.

Este Consejo es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un (1) representante de cada uno de los grados existentes, elegidos democráticamente, mediante votación secreta, en sesión especial programada para ello, dentro de las cinco (5) primeras semanas del calendario académico.

Artículo 85: Funciones del consejo estudiantil:

Son funciones del consejo estudiantil:

1. Garantizar el ejercicio de la participación de los estudiantes en todas las actividades que se realicen en la institución.
2. Promover la realización de asamblea de estudiantes cuando se considere pertinente.
3. Motivar entre los estudiantes del colegio la presentación y sustentación de iniciativas que ayuden a mejorar su funcionamiento en todos sus niveles de desarrollo.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Convocar a sus miembros a reuniones ordinarias según las fechas pre-establecidas y a reuniones extraordinarias cuando una circunstancia de la vida escolar lo amerite.
6. Analizar el comportamiento y rendimiento de los cursos según el informe del delegado de grado; proponer correctivos a la coordinación académica y de convivencia social.

7. Liderar y organizar eventos escolares por iniciativa propia o de algún alumno, acorde con los principios y valores del PEÍ y del Manual de Convivencia, con la autorización del Rector.
8. Promover campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
9. Colaborar con el desarrollo de los proyectos pedagógicos y de los diversos comités, descritos en el capítulo 2, del título VII de este Manual.
10. Apoyar en las actividades que programe el área de pastoral.
11. Cumplir con las normas que regulen su constitución y funcionamiento.
12. Conformar los diversos ministerios, descritos en el anterior artículo.

Artículo 86: Integrantes:

Está integrado por el representante y el personero estudiantil, el representante de cada uno de los grados (de 3° a 11°) elegidos democráticamente mediante votación secreta, en sesión especial programada para ello, dentro de las (5) cinco primeras semanas del calendario académico y algún otro alumno invitado por el Rector para hacer parte del consejo.

Artículo 87: Requisitos:

Para ser elegido representante del curso al Consejo estudiantil, se requiere:

- a. Ser elegido por los estudiantes del curso a quienes representa e inscribirse ante el comité electoral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la convocatoria de elección de representantes.
- b. Reunir las siguientes condiciones:
 1. Poseer capacidad de liderazgo.
 2. Ser coherente en sus ideas.
 3. Que sea sensible a los sentimientos y puntos de vista de los demás.
 4. Contar con la confianza de los estudiantes a quienes representa.
 5. Tener un tiempo de vinculación con el Colegio mínimo de un (1) año lectivo para que conozca la filosofía de la institución.
 6. Que su comportamiento social y rendimiento escolar durante el año inmediatamente anterior hayan sido satisfactorios.

PARÁGRAFO: Estos mismos requisitos se aplican a los candidatos para Personero y Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y para los miembros del Comité de aula escolar.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE CONVIVENCIA DE AULA

Artículo 88: En cada salón, el director de curso ambientará la elección democrática del comité de convivencia de aula, entre los mismos alumnos, el cual será el responsable de animar y acompañar al grupo durante el año en diferentes actividades.

Artículo 89: Conformación.

El comité de convivencia de aula, está conformado por:

El presidente del aula: Es el representante principal de sus compañeros.

El Secretario: Lleva la crónica del aula y las actas de las reuniones.

El Tesorero: Se encarga de los fondos del salón y de la administración de algunos dineros que con autorización se recogen en el curso.

El Delegado Pastoral: Coordina la participación en las actividades pastorales (eucaristías, celebraciones, convivencias, asociacionismo)

El Delegado Deportivo: Coordina y promueve todo lo relacionado con el deporte del curso y su participación en los eventos del colegio.

El Delegado Cultural: Lidera la promoción y participación en los eventos culturales del curso y del colegio (día del Idioma, semana cultural; entre otros.)

El Delegado académico: Vela por el óptimo rendimiento del curso en cuanto a lo académico.

El Delegado de convivencia: Se preocupa por el comportamiento adecuado, la disciplina del aula y la promoción de los derechos y deberes humanos.

El Delegado ambiental: Vela por el medio ambiente y la ecología, la cultura ciudadana y la democracia.

Este comité contará con un apoyo y asesoría del director de curso y de los delegados de padres de familia.

Artículo 90: Elección del comité de convivencia de aula.

1. La junta directiva de los cursos será elegida, a más tardar, en la tercera semana de clases.
2. El director de grupo ambientará la votación haciendo ver las distintas responsabilidades.
3. El voto será secreto o por aclamación según consentimiento del grupo con el visto bueno del director de grupo.
Los elegidos ejercerán sus cargos durante el año escolar.
4. En caso de revocatoria se seguirán los mismos parámetros que para personero y consejo estudiantil.

TITULO IX

REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

Artículo 91: Uso de los espacios del Colegio Salesiano San Pedro Claver: Todos los espacios físicos del colegio son para uso de la comunidad educativa, con algunas normas:

1. Diligenciar el formato de solicitud de espacios.
2. Hacer uso únicamente de los espacios que han sido autorizados.
3. No está permitido clavar objetos o fijar carteles, anuncios u otra clase de material en las instalaciones del colegio; para cualquier información se deberá coordinar la

utilización de los paneles, carteleras físicas o cartelera digital ubicados en el 1er. piso del Colegio.

4. No se consumen alimentos o bebidas dentro de los auditorios y salones.
5. Se deben depositar las basuras en los contenedores dispuestos en los corredores y espacios del Colegio, haciendo la separación de desechos.
6. El mobiliario o equipos instalados en cada uno de los espacios del Colegio debe permanecer en su lugar.
7. Los docentes socializarán el reglamento correspondiente al uso de los espacios de la institución.
8. Las modificaciones en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas o de iluminación sólo las realizará el personal autorizado.
9. Para la realización de cualquier actividad y el ingreso de recurso, o elemento se debe hacer la solicitud al Rector.
10. Los equipos de Sonido, muebles, enseres y elementos de propiedad del Colegio, sólo podrán ser instalados, manejados y operados por el personal asignado.
11. Las llaves de estos espacios solo las maneja personal autorizado por el Colegio.
12. El uso inadecuado de los elementos que se encuentran en los auditorios y salones se sancionará con la suspensión del evento o con la restricción en el préstamo.
13. Cuando el evento requiera de personal especializado que no labore en el Colegio, éste deberá presentar carnet de la EPS, ARL, certificación de trabajos en alturas cuando lo requiera, dirección y teléfono de contacto.
14. A la finalización del evento se deben retirar todos los elementos aportados por el solicitante. El Colegio no se hace responsable por objetos olvidados o dejados en el espacio utilizado.

CAPÍTULO II REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Artículo 92: Reglamento del Área de Primeros Auxilios.

Existe en la institución un área de primeros auxilios, dotada de los elementos indispensables, atendida en forma permanente.

El estudiante que necesite el servicio de primeros auxilios debe dirigirse con respeto y seriedad a la persona encargada, quien lo atenderá con gusto.

1. El horario de atención es de 6:30 a.m. a 1:45 p.m. y de 3:00 a 5:09 p.m.
2. El estudiante que a juicio de la encargada de primeros auxilios requiera atención especializada, ella se comunicara con su acudiente y solo con autorización de él y de coordinación puede salir de la institución.
Si el caso es grave, el alumno será llevado por una persona delegada desde coordinación académica o de convivencia social al centro de atención médica autorizado por el seguro estudiantil o la E.P.S y la encargada de primeros auxilios avisará al padre de familia o acudiente.
3. Si el estudiante estando en clase requiere ser atendido en primeros auxilios debe presentar a la encargada la autorización del profesor.

4. En caso de lesiones o accidentes en el patio o durante el descanso o la clase de educación física o en los laboratorios, el alumno acudirá inmediatamente a primeros auxilios y será atendido.
5. El padre de familia está en la obligación de buscar a su hijo en el colegio cuando se le ha informado de quebrantos de salud.
6. Todo estudiante que presente quebranto de salud debe permanecer en casa hasta su recuperación. El acudiente diligenciará la incapacidad informando al colegio el estado de salud del estudiante, a través de los canales de comunicación dispuestos.

Artículo 93: reglamento de la biblioteca.

La biblioteca es un lugar eminentemente cultural de la institución.

En ella se guardan y conservan los libros, que están a disposición de la consulta de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Tiene un depósito interno, con los libros clasificados por áreas, que podrán ser utilizados en la sala de consulta.

Posee, además, una sala de lectura y una sala de consulta, con enciclopedias y libros de temas generales, que pueden ser utilizados.

En ella se guarda también el material didáctico, para uso de las clases y actividades culturales.

Presta además el servicio de computadores e Internet.

1. El servicio de biblioteca para los miembros de la comunidad educativa es de lunes a viernes. De 6:30 a.m. a 1:45 p.m. y de 3:00 p.m. a 5:09 p.m.
2. Los estudiantes para poder acceder al servicio de biblioteca deben portar el permiso o autorización del docente el cual debe ser por escrito.
3. El servicio de computadores se prestará a los estudiantes en los espacios del descanso de la institución los cuales son 9:20 am – 9:50 am y 11:35 am – 12: 05 pm y en las horas de la tarde el servicio de préstamos de computadores se ofrecerá de 3:00 pm- 4:30 pm, teniendo en cuenta que en el horario de clases se deberá hacer uso de los equipos solo con la autorización del docente, la cual debe ser por escrito.
4. Los dispositivos de almacenamiento externos que utilicen en los equipos de cómputo deben ser previamente desinfectados.
5. Solo se debe utilizar el computador para lo esencial, no para jugar, escuchar música o actividades de ocio.
6. El servicio de impresión y fotocopiado debe ser cancelado a la bibliotecaria. Para la reserva del espacio de biblioteca se debe dirigir a la recepción y diligenciar el respectivo formato.
7. El uso del material didáctico, se entrega al docente que lo solicite, quien se hará responsable de entregarlo en perfecto estado.
8. Los libros que están en la sala de lectura o hacen parte de una colección, no podrán salir de la biblioteca. Sólo podrán ser utilizados en la sala de lectura.
9. Los libros podrán ser prestados para llevar, por un tiempo determinado y ser devueltos en perfecto estado. Se debe evitar hacer anotaciones, rayar o calcar sobre los libros.
10. Para el préstamo de libros, el alumno presentará el carnet propio vigente. El alumno asumirá la responsabilidad por la pérdida o deterioro de los libros usados.

La demora en la entrega del libro ocasionará una multa. El estudiante cumplirá las sanciones correspondientes por los préstamos vencidos o por los libros no devueltos.

11. Por ser un lugar de tipo cultural, la biblioteca debe respetarse con el buen comportamiento y con el silencio.
12. Ningún miembro de la CEP tiene permitido la reproducción de contenido o el uso de plataformas cuyas licencias no ha adquirido el colegio.
13. Se regula el uso de celulares, reproductores de música, equipos eléctricos, y todo implemento que perturbe el silencio.

Artículo 94: Reglamento para el uso del gimnasio

El Gimnasio San Pedro Claver pretende promover el desarrollo integral y la sana mentalidad deportiva del joven salesiano, como espacio de formación. Motiva al estudiante a esforzarse en todo el campo de acción donde se desenvuelve día a día, desarrollando de esta forma una cultura de prevención en salud.

Artículo 95: Requisitos para el uso del gimnasio.

1. Asistir en el horario estipulado:
2. Utilizar en el gimnasio la vestimenta deportiva adecuada (sudadera, suéter, pantaloneta y zapatos deportivos).
3. Utilización de un vocabulario adecuado.
4. Excelentes relaciones interpersonales (buen trato a los compañeros, buen uso del vocabulario, respeto a la figura de autoridad, etc.)
5. No ingresar al gimnasio alimentos, bebidas alcohólicas, cigarrillos y cualquier otro tipo de sustancia nociva para el organismo, por lo tanto, no se permitirá el ingreso de persona alguna en estado de embriaguez.
6. Está vedado el ingreso de armas y de cualquier otro objeto peligroso.
7. Dar un buen uso a las máquinas y demás equipos de dotación del Gimnasio.

Artículo 96: Reglamento de la cafetería

La Cafetería es el lugar que ofrece a la Comunidad Educativo Pastoral el servicio de alimentación (meriendas, refrigerios y almuerzos ejecutivos), de igual modo asesora y presta asistencia para eventos especiales.

Pautas para el uso de la cafetería.

1. Los estudiantes podrán comprar alimentos únicamente en horas de descanso, o en otro momento siempre y cuando tengan autorización de los coordinadores.
1. En la cafetería se contará con el acompañamiento de los docentes en los diferentes descansos.
2. Los estudiantes al momento de comprar los alimentos se organizará de la siguiente manera:
En la primera y tercera fila se estarán los estudiantes que realizan el pago pertinente. En la segunda y cuarta fila se reclama el producto pagado.
2. Mantener durante la permanencia en la cafetería un excelente comportamiento, utilizando buen vocabulario, buen trato, respeto del turno, respeto a los compañeros y personal de servicio.

3. Dar buen uso a todo el material físico que hace parte de la cafetería como sillas, mesas, etc.

Cumplir con todas las normas de comportamiento estipuladas en el manual de convivencia.

Artículo 97: Reglamento del auditorio:

Con el fin de propiciar y estimular la creatividad y la recursividad didáctica o cultural, existe en el colegio una sala de auditorio dotada de elementos fundamentales de sonido e imagen.

Tiene como responsable al ingeniero de sistemas con quien habrá que consultar para su utilización.

Las pautas para su uso son las siguientes:

1. El auditorio está a disposición en el horario ordinario de clases, las tardes y los sábados, cuando se necesite.
2. Para su uso, debe dirigirse a recepción y solicitar el formato de solicitud de espacio, indicando la actividad que se realizará y el horario.
3. El auditorio no se utilizará para actividades distintas de las asignadas.
4. La persona que use los implementos del auditorio se hará responsable de ellos y deberá asumir cualquier daño o deterioro.

Artículo 98: Reglamento de las salas de sistemas.

La institución cuenta con dos salas de sistemas, dotadas con computadores suficientes, para la enseñanza exclusiva de los estudiantes.

Las normas para su uso son las siguientes:

1. Las salas estarán en funcionamiento durante las horas de la clase de los estudiantes, bajo la responsabilidad del profesor de sistemas.
2. Apagar los equipos cuando el docente encargado le indique.
3. El estudiante debe dejar organizado su sitio de trabajo.
4. El uso de dispositivos de almacenamiento se hace con previa autorización del docente.
5. Mantener la adecuada disciplina dentro de las salas de sistemas.
6. Todos los periféricos, tales como mouse, teclados, deben estar conectados y no cambiarlos.
7. Los estudiantes están comprometidos en el cuidado y buen uso de los equipos de cómputo.
8. Está prohibido la navegación en páginas de contenido pornográfico.
9. Reportar al docente el computador que esté fallando o que no funcione.
10. El docente es responsable de revisar que los computadores estén completos al finalizar cada clase; apagar las luces, el aire, dejar la sala organizada, y cerrada con llave al finalizar la jornada diaria.
11. El docente debe pasar informe por escrito de un daño, tanto a la parte administrativa, como al responsable de las salas.

12. No se permite la movilidad en aplicaciones, redes, plataformas no autorizadas por el colegio.
13. El técnico cada vez que preste un servicio en las salas, debe presentar un formato por escrito, reportando lo que se hizo. Este informe debe ser firmado por el responsable de las salas, para su posterior presentación a la parte administrativa.
14. El técnico debe llevar una hoja de vida de cada equipo de las salas de cómputo, y dejar copia en el economato.

Artículo 99: Reglamento para las aulas de clase:

El colegio, cuenta con aulas regulares para el desarrollo de las clases y con el fin de hacer énfasis en inglés, posee cinco aulas especializadas, dotadas con elementos didácticos apropiados para la enseñanza de este idioma, a disposición de los estudiantes, organizados por niveles.

Las pautas para la utilización de las aulas son las siguientes:

1. Cada aula tiene como responsable de ella al docente correspondiente de acuerdo al nivel.
2. Los estudiantes deben conservar en perfecto estado los equipos de trabajo tales como: sillas, computador, armario, tablero, carteleras y otros. Por cualquier avería en ellos los estudiantes deben responder.
3. Los estudiantes son responsables en traer los materiales exigidos por los docentes para la buena asimilación de la clase. La falta de ellos, ocasiona dificultades en el aprendizaje.
4. Ninguna persona debe consumir alimentos dentro del aula.
5. Los estudiantes no deben manipular los implementos de trabajo del docente (portátiles, video Beam, monitores, equipos de sonido y tv) a no ser que sean autorizados por él.
6. Las aulas de clase deben ser utilizadas únicamente para actividades escolares.
7. Los pupitres de los salones deben permanecer limpios y en buen estado. Cada alumno es responsable del pupitre que se le asigne.

Artículo 100: Reglamento de los laboratorios:

La institución cuenta con un laboratorio de física, química y ciencias naturales, como lugares de trabajo e investigación de los estudiantes en las áreas de ciencias naturales, con el propósito de integrar los contenidos teóricos con la experimentación.

Los responsables del laboratorio son los profesores de ciencias naturales.

Las siguientes son las pautas generales para el uso del laboratorio:

1. El laboratorio es un lugar de trabajo serio y por lo tanto debe ser respetado.
2. Se debe llegar puntualmente al laboratorio; las prácticas están programadas para ocupar todo el tiempo.
3. El estudiante debe prepararse para los experimentos leyendo las guías antes de entrar al laboratorio y debe consultar al profesor siempre que se presente alguna duda.
4. En este espacio se deben efectuar únicamente los experimentos asignados o aprobados por el profesor.
5. En el laboratorio está prohibido conversar en voz alta y comer.
6. Cuando caiga un reactivo en la piel (ácido, bases, etc.) debe lavarse inmediatamente con abundante agua y remojar la parte afectada por unos minutos. En caso de quemaduras o accidentes graves debe recurrir al profesor y a la enfermería.

7. No se deben tocar las sustancias químicas con las manos, a menos que se indique lo contrario.
8. Nunca debe probar las sustancias químicas o las soluciones a menos que se le indique lo contrario.
9. El material de trabajo que se da para las prácticas es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.
10. Asegurarse de conocer la localización del extintor de incendios en el laboratorio y su uso.
11. Use los recipientes destinados para arrojar material sólido o desecho.
12. Revisar cuidadosamente la etiqueta de las botellas de los reactivos antes de utilizar su contenido.
13. Lavar siempre la pipeta o gotero cuando se cambie de sustancia.
14. Utilizar anteojos protectores al manejar sustancias químicas peligrosas.
15. Mantener el equipo y la superficie de su mesa limpios.
16. Usar la bata de laboratorio para sus prácticas.

Artículo 101: Reglamento para la práctica deportiva

La práctica del deporte es un deber y un derecho para todos los(as) estudiantes del Colegio Salesiano San Pedro Claver, ya que es un complemento indispensable dentro de su proceso de formación integral.

Para la práctica deportiva se cuenta con dos modalidades simultáneas:

Escuelas de Formación Deportiva y Equipos Representativos en las categorías menores de las siguientes disciplinas:

1. Fútbol de salón
2. Voleibol
3. Baloncesto

Artículo 102: Requisitos para la práctica deportiva

Los (as) estudiantes que participen en cualquiera de las actividades deportivas que ofrece el Colegio Salesiano San Pedro Claver, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Asistencia puntual a prácticas y a encuentros programados de acuerdo al horario establecido para cada disciplina.
2. Buen comportamiento disciplinario y académico.
3. Excelentes relaciones interpersonales (buen trato a los compañeros, buen uso del vocabulario, respeto a la figura de autoridad, etc.)
4. Poseer aptitudes y habilidades deportivas para la disciplina en que participe.
5. Excelente porte del uniforme tanto para los entrenamientos como para los encuentros deportivos.
6. Entrega oportuna de papelería, documentos y certificados solicitados en cada disciplina.
7. Cumplimiento estricto de los lineamientos estipulados en el manual de convivencia del Colegio Salesiano San Pedro Claver.

TITULO X

SEGURO ESTUDIANTIL Y TRANSPORTE

Artículo 103: Seguros de accidentes escolares.

Todos los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo y operativo deben estar protegidos por un sistema de seguridad social que ampare la salud y la integridad física.

El personal docente, administrativo y operativo asume lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y lo dispuesto por el Régimen Laboral Colombiano y por las reglamentaciones posteriores.

Los estudiantes estarán protegidos, obligatoriamente, por una póliza que asegure la atención médica en caso de accidente y urgencia, y en lo posible, estar afiliado a una eps. El costo de dicha póliza lo asume la familia, la entidad aseguradora la define el Rector del Colegio previo acuerdo con el Ecónomo y el recaudo se hace en otros cobros dentro de la matrícula.

Artículo 104: transporte. El colegio Salesiano San Pedro Claver no presta el servicio de transporte escolar a ningún miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1.

Para las salidas pedagógicas el colegio contrata el servicio de transporte con algunas empresas reconocidas que cumplan la normatividad vigente. Los costos los asume la familia.

TITULO XI

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS

Artículo 105: Nuestra institución quiere desarrollar una persona capaz de asumir la vida en su integridad y de vivirla con calidad: una persona que se sitúa frente a sí misma, a los otros y a la sociedad, con un patrimonio ideal de conocimientos, valores y significados, con actitudes dinámico-críticas frente a la realidad y a los acontecimientos, y con capacidad de tomar opciones y de servir. Por lo anterior se establecen una serie de estímulos para todos aquellos estudiantes a los que meritocráticamente se les asigne.

Estos estímulos son:

1. Premio Don Bosco.

Se exonera del pago de matrícula al estudiante de cada nivel (preescolar, primaria, básica secundaria y media académica) que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Tener el mayor promedio académico al finalizar el año lectivo, en su respectivo grupo, grado o nivel.
- b. Para grado once se entrega reconocimiento al bachiller integral de cada grupo y se exonera del pago al derecho de proclamación de bachiller al estudiante.
- c. Haber estado en el cuadro de honor mínimo en dos periodos.

- d. La valoración final de todos los periodos en comportamiento social debe estar en el rango de superior.
- 2. Salesiano de honor.**
Se otorga reconocimiento a los cinco estudiantes de grado once que obtengan los mejores promedios en pruebas Saber 11.
 - 3. Premio Domingo Savio.**
Se concede reconocimiento a los estudiantes de cada grupo, destacados por la vivencia de los valores Salesianos expresados en las habilidades artísticas y culturales.
 - 4. Premio Laura Vicuña.**
Se otorga reconocimiento a los estudiantes de cada grupo, destacados por la vivencia de los valores Salesianos expresados en el liderazgo asertivo, participación y compromiso con la Comunidad Educativo Pastoral.
 - 5. Premio Carlo Acutis.**
Se otorga reconocimiento a los estudiantes de cada grupo, destacados por la vivencia de los valores Salesianos expresados en las habilidades deportivas, fraternidad y trabajo en equipo.
 - 6. Cuadro de honor.**
Se otorga en cada periodo a aquellos estudiantes de cada curso que tengan los 3 mejores promedios de todas las asignaturas incluyendo el comportamiento social de su curso.
 - 7. Ciudadanos Salesianos.**
Se hará reconocimiento en cada nivel, a los grupos cuyos estudiantes hayan demostrado en su comportamiento social la vivencia de los valores Salesianos, evidenciando en la calificación final de cada periodo escolar.

ANEXOS

ANEXO 1: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SALESIANOS (SIEES)

ANEXO 2: ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

ANEXO 3: RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA CUAL SE ADOPTA EL RÉGIMEN DE LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y MATERIALES EDUCATIVOS

ANEXO 4 PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO.

ANEXO 5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA.

ANEXO 6 PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

ANEXO 7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA INCLUSIÓN

ANEXO 8 PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL